

# La Monarquía Católica y el *gioco* italiano entre España y Francia. Siglos XVI-XVII

## RESUMEN

*Partiendo del manejo de las más destacadas fuentes relacionadas con los dominios europeos de la Monarquía Católica, se analizan aspectos tales como la necesaria presencia directa del rey, la reputación, la firmeza o la prudencia.*

## PALABRAS CLAVE

*Monarquía Católica, dominios italianos, Flandes, soberanía.*

## ABSTRACT

*Starting from the use of the most outstanding sources related to the European domains of the Catholic Monarchy, aspects such as the necessary direct presence of the king, reputation, firmness or prudence are analyzed.*

## KEYWORDS

*Catholic Monarchy, Italian domains, Flanders, sovereignty.*

**Recibido:** 11 de febrero de 2019.

**Aceptado:** 20 de marzo de 2019.

SUMARIO: I. «*En el Reino de Nápoles es menester andar con respeto porque es reino de conquista*». II. «*Tan peligroso es ser amigo de los franceses como enemigo de los españoles*». III. La necesaria colaboración de las autoridades napolitanas. IV. Defensa y conservación de los dominios. V. Sobre el concepto de reputación en los autores de la época. VI. «*La reputación de los reyes es el alma de la Monarquía*». VII. La prudencia como solución y no la agresividad. VIII. Consecuencias de los problemas financieros. IX. El acceso a los altos cargos estaba cerrado a los españoles en la administración lombarda. X. La unión con la Monarquía Católica ante la amenaza turca. XI. El «laboratorio político» italiano. XII. «*No domina el rey de España en Italia como extranjero, sino como Príncipe italiano*».

### I. «**EN EL REINO DE NÁPOLES ES MENESTER ANDAR CON RESPETO PORQUE ES REINO DE CONQUISTA**»

La idea de que los reyes españoles de los siglos XVI y XVII no entendieran la Monarquía Católica sino como una prolongación de ellos mismos, como una serie de eslabones unidos por una, solo aparente o figurada presencia real, no es nueva. Por ello posiblemente lleve razón Koenigsberger cuando reconocía que Felipe II «no podía concebir la idea de Imperio como una organización viva con un propósito propio que trascendiera a la unidad derivada de la corona»<sup>1</sup>. En ocasión reciente he podido apreciar los más que posibles –y en ciertos casos claramente constatables– efectos negativos que la no presencia del soberano en los territorios americanos podía originar<sup>2</sup>. Sobre todo cuando lo que se ponía en tela de juicio era precisamente la aplicación de pragmáticas regias dirigidas al gobierno de una, o varias, demarcaciones territoriales. Es indudable que las realidades de distancia y tiempo imponían en estos casos –como en otros muchos– su propia ley de hierro a las que necesariamente habían de atenerse los gobernantes. Digamos que condicionaba de forma determinante la práctica gubernativa que la metrópoli deseaba practicar. Y, por lo que aquí interesa, lo realmente grave era que una cosa traía inevitablemente anexa otra de gran calibre. Lo que se ponía en cuestión, en última instancia, era nada más y nada menos que la suprema potestad y jurisdicción del soberano y su acatamiento. Lo que equivale a decir el respeto a su soberanía y al Estado que él representaba cara a terceros.<sup>3</sup>

<sup>1</sup> H. G. KOENIGSBERGER, *La práctica del Imperio*, Madrid, 1969 p. 64.

<sup>2</sup> A ello dedico casi todo el cap. I de mi libro *La justicia del rey en Nueva España*, Córdoba, 2011, pp. 27 y ss.

<sup>3</sup> Hay una curiosa anécdota cuyo interés para lo que aquí se dice es indiscutible y que, a pesar de la amplitud de su contenido, quiero traer aquí. El protagonista de la misma es D. Diego Sarmiento de Acuña, conde de Gondomar, bien conocido por sus habilidades como diplomático tanto como por la reciedumbre de su carácter. Tras su llegada al puerto de Portsmouth para iniciar sus gestiones como embajador de Felipe III y recibir los honores correspondientes, el capitán de la nave «capitana» de la Armada inglesa le dice en términos harto impositivos, que no se permitía que barcos extranjeros entren con la bandera propia izada en puerto inglés. Sarmiento escribe una carta al rey inglés en estos términos que, por su significado político, me permito reproducir: «... se me ha ofrecido una novedad, y es, que los navíos en que vine que son de la Real armada del Rey, mi señor; y habiendo hallado en este puerto otro navío de V. M. me ha dicho el capitán... que las banderas de nuestros navíos se amainasen à las de V. M. haciendo en esto tanta fuerza y solicitán-

Así, cuando en este período de que trato se habla de soberanía como concepto político, viene éste referido al príncipe, o al rey, es decir, en palabras de González de Salzedo, aquel que ostenta la «*potestate Política... quae est norma, seu directio vitae civilis*»<sup>4</sup>. Creo que, dada la inconsistencia de otras formulaciones debidas a otros tantos autores del período, podemos acudir al amplio y descriptivo concepto que nos ofrece Alonso Carrillo. Digamos que nos dio una definición de la misma esforzándose por relacionar el conjunto de materias que se encerraban en su contenido. Por supuesto lo hará partiendo de la añeja teoría del «vicariato» o del origen divino de los reyes. De ahí que sintetice su pensamiento político, claramente inflamado de las esencias del teocratismo político, afirmando que lo que al rey corresponde hacer es «*todo lo que hubiera podido Cristo Nuestro Señor, si hubiera querido ejercitar... su imperio temporal*». No debe sorprender que ambos conceptos, a fin de cuentas manifestaciones de una misma idea heredada por la ciencia política de estos siglos, son manifestaciones directas de la teoría teocrática o descendente del poder de los reyes. Conceptos o ideas que estaban ya nítidamente consignados en ese espléndido código, (fruto, según opinaba López Madera, que «parecerá imposible» en su tiempo, repleto de «erudición, «doctrina», «abundancia legislativa», «brevedad», «elección» y «orden»<sup>5</sup>), que son las *Leyes de Partidas* de Alfonso X. Explicaba Alonso de Carrillo que:

«*Soberanía es poder para mandar todo aquello que se encierra en las cosas humanas, la vida y la muerte, la fama de los hombres, la paz y la guerra, y el derecho de poner tributo, hacer leyes y crear magistrados. Todo lo que hubiera podido Cristo Nuestro Señor, si hubiera querido ejercitar... su imperio temporal...*»<sup>6</sup>.

---

*dolo con tanto empeño, que las cosas han llegado à punto de amenazar aquel capitán que echará à fondo nuestros navíos si no cumplimos con su demanda. Lo cual, como V. M. conocerá no es muy buena correspondencia à la llaneza y confianza con que entramos en este puerto... y á que el Rey, mi señor, no le va en esto nada, pues es claro que lo que V. M. y sus ministros hicieron aquí con estos navíos, se hará con los de V. M. en los puertos de los reinos y estados que el Rey, mi señor, tiene en el mundo, à mi persona no satisface esto; pues aunque no estoy ya en los navíos, vine en ellos y debo mirar siempre por ellos; y así suplico a V. M. mande al capitán y gobernador que en este intento no pase adelante, ó de lo contrario, se sirva V. M. de darme licencia para volverme à embarcar à ellos, porque nací de buenos y honrados padres, y deseo imitarlos; lo cual me obliga à morir, como lo haré, en defensa de mi honra y obligación, que es procurar que estos navíos estén como entraron, y vuelvan a salir de este Reino como salieron de España, pues... parece justo que esto sea así, y que los ministros y cosas del Rey, mi señor, y yo seamos tratados en Inglaterra como lo son y serán los de V. M. en España...»* Al final de la carta se lee: «*En Porsemeúa à postrero de Julio de 1613. D. Diego Sarmiento de Acuña*». En la respuesta el rey inglés accede a la petición, pero añadiendo con todo énfasis que es la única excepción a una regla mantenida largo tiempo con todos los reyes y príncipes, incluso con Felipe II cuando vino a casarse a Inglaterra. *Carta de D. Diego Sarmiento de Acuña para el secretario Juan de ÇiriÇa, fecha en Londres à 5 de setiembre de 1613, en que le da parte de su llegada a aquella capital. En «Cinco Cartas político-literarias de D. Diego Sarmiento de Acuña, primer conde de Gondomar, Embajador à la Corte de Inglaterra, 1613-1622. «Sociedad de Bibliófilos Españoles», Madrid, 1896, pp. 21-22.*

<sup>4</sup> Pedro GONZÁLEZ DE SALCEDO, *De lege politica eiusque naturali executione*, Madrid, 1678.

<sup>5</sup> Gregorio LÓPEZ MADERA, *Excelencias de la Monarquía y Reyno de España*, Madrid, 1625, cap. VII, fol. 62.

<sup>6</sup> Alonso CARRILLO LASSO DE LA VEGA, *Soberania del Reyno de España*, Córdoba, 1626, cap. XI, p. 35.

Cuando se habla de suprema jurisdicción por los tratadistas de este período, se alude a aquella sobre la que inevitablemente confluían y al mismo tiempo se derivaban todas las demás jurisdicciones ordinarias, cedidas voluntariamente por el rey en sus diferentes grados a oficiales y ministros de justicia y a aquellos otros ministros que de alguna manera ostentaban alguna porción de aquella («*sicut flumines in mare fluunt*») como expresarán con evidente plasticidad expresiva algunos doctrinarios políticos de la época<sup>7</sup>. Los documentos de estos siglos son bien elocuentes a la hora de dejar constancia de lo importante que para el «arte» o «ciencia de gobierno» era la presencia en el reino de la persona regia. Así consta de la rúbrica al cap. I de mi obra centrada en la justicia del rey en Nueva España: «*Si Vuestra Majestad, Señor, quiere ser Rey de las Indias, sea Rey en las Indias*», o «*Esta tierra no se puede gobernar si no es con los ojos del Rey*», o, finalmente la pregunta dirigida a Felipe II, envuelta en mal disimulado enojo, del Virrey de México Antonio de Mendoza en 1550 de «*¿Qué espera S. M. que ha de suceder a dos mil leguas de donde está?*»<sup>8</sup>. Álamos de Barrientos había sido suficientemente rotundo a la hora de manifestar su parecer en este extremo, sobre todo al dirigir a Felipe II la siguiente recomendación:

«... Crea V. M. que no hay ejércitos tan espantosos, ni pólvora tan horrible, ni... jarabe tan poderoso, ni purga tan universal para purificar los ánimos dañados de los pueblos como la presencia y vista de su príncipe...»<sup>9</sup>.

Desde luego que Nueva España, o Perú, o Italia, no constituían una excepción. Fijémonos rápidamente en el reino de Nápoles. En carta del cardenal García de Loaysa al Comendador mayor de León, dada en Roma el 8 de junio de 1530 plantea el asunto de los presumibles beneficios que se obtendrían de la presencia del Emperador en aquel reino. Sin embargo, si las circunstancias impidieran que este hecho se produjera, entendía el obispo de Osma que en tal caso la prudencia política habría de sustituir a la inevitable ausencia del soberano. De forma que virtudes políticas tan altamente valoradas por la doctrina del momento como la prudencia o la disimulación –esta última de tan significativa filiación maquiavélica– deberían sustituir a acciones fundadas en el rigor o en la puntillosa y estricta aplicación de unas normas que la experiencia aconsejaba ajustarse bien poco a la peculiaridad del reino napolitano.

«*El reino de Castilla es la casa de S. M. y en ella puede hacer justicia a su voluntad; pero en el reino de Nápoles es menester andar con respeto porque es reino de conquista, no visto de su señor, gobernado siempre en ausencia, y así es necesario conservarle con misericordia, disimulando culpas y beneficiando, que con rigores y puntos de derecho*»<sup>10</sup>.

<sup>7</sup> José M.<sup>a</sup> GARCÍA MARÍN, *La Burocracia castellana bajo los Austrias*, 2.<sup>a</sup> ed., Madrid, 1986, pp. 27 y ss.

<sup>8</sup> Ver José M.<sup>a</sup> GARCÍA MARÍN, *La Justicia del rey en Nueva España*, pp. 27-88, entre otras.

<sup>9</sup> Baltasar ÁLAMOS DE BARRIENTOS, *Discurso político al Rey Felipe III al comienzo de su reinado*, Barcelona, 1990, p. 104.

<sup>10</sup> *Carta autógrafa del Cardenal de Osma para el Comendador mayor de León, Roma 8 de junio de 1530*. En CODOIN, vol. XIV, p. 24.

Quien también entendió esto de forma incuestionable, fruto de esa sabiduría política que se le ha venido atribuyendo a lo largo de los siglos, fue Fernando el Católico. Pocos años después de la muerte de la reina, se planteó el importante tema de la gobernación de Castilla. Sin entrar en cuestión suficientemente conocida, sí me interesa el contenido de una carta que el rey de Aragón envía a su embajador en Roma el 13 de julio de 1509. Mi interés radica en un punto concreto: cómo defendía Fernando de Aragón sus derechos al gobierno de Castilla tras la muerte de su esposa y ante la eventual incapacidad de su hija Juana. Poco dado a las medias tintas especialmente cuando de un asunto capital se trataba, Fernando comunica a su embajador que como *«haveys de suponer... se ha de assentar esto de Castilla a my voluntad»*. Sus palabras constituían una respuesta rotunda a declaraciones de terceros que consideraba tendenciosas. Ni su olfato político ni la viveza de su carácter podían tolerar este tipo de injerencias extrañas tras las cuales se ocultaba algo más que mera curiosidad. Con la mira puesta en el emperador, ordena hacer desaparecer del documento referido a la gobernación de Castilla eventuales derechos esgrimidos por este último respecto a dicha gobernación y que se *«quite lo que dize que el emperador me renuncia su derecho... porque no tiene ningún derecho»*. Desde luego, la ocasión era propicia para que las cosas quedasen suficientemente claras en el futuro y ante todos y así poner fin a artificiosas declaraciones de terceros que presuponían ostentar una especie de derecho a decidir sobre un tema que solo a él correspondía resolver (*... que tenga yo la gobernación de Castilla durante mi vida hase de poner... para que con razón no se pueda contradecir»*). Recurro, pues, a la carta y a la impecable sutileza y sabiduría política que de ella trasciende:

*«... para en el asiento entre el emperador y mi sobre las cosas de Castilla... haveys de presuponer que... se ha de assentar esto de Castilla a my voluntad... y porque esto no se yerre sabed que vi los... capitulos que me enviaron mis embaxadores que estan con el Rey de Francia y en el primero que habla de la gobernación de Castilla quite lo que dize que el emperador me renuncia su derecho que tiene a ella porque no tiene ningun derecho y seria perjuycio mio confesar que lo tiene aunque sea tácitamente»<sup>11</sup>.*

## II. «**TAN PELIGROSO ES SER AMIGO DE LOS FRANCESES COMO ENEMIGO DE LOS ESPAÑOLES**»

El año 1530 era, sin duda, una fecha demasiado temprana para muchas cosas en relación con la política a seguir en el reino napolitano. Sorprende, sin embargo, la visión de futuro de Loaysa, al contraponer Castilla (*«la casa de S. M.»*) y Nápoles; al establecer una clara distinción en la forma de hacer justicia y gober-

---

<sup>11</sup> Barón de TERRATEIG, *Política en Italia del Rey Católico, 1507-1516*, Madrid, 1963, doc. n.º 26, p. 82. Continúa la carta: *«... lo que pusieron que tenga yo la gobernación de Castilla durante mi vida hase de poner ordenada y justamente para que con razon no se pueda contradecir, desta manera que diga que viviendo la Reyna de Castilla mi fija, tenga yo la gobernación durante mi vida porque es notorio de derecho que los padres son legitimos tutores y administradores de las personas y bienes de sus fijos en cualquier caso, assi de menor edad como por otro defecto que se les aya de dar administrador y curador...»*.

nar uno y otro reino; al recordar al Emperador la necesidad de respetarlo, lo que quiere decir preservar el sistema político y jurídico allí existente desde siglos, dado que se trataba de un «reino de conquista»; al sugerirle que el hecho de que aquellos súbditos no hubieran contado hasta entonces con la presencia del soberano, era razón suficiente para emplear más la equidad, e incluso la benevolencia («misericordia», dirá) en ocasiones, que el rigor o el siempre puntilloso empleo del Derecho (¿Qué Derecho?, habrá que preguntarse), un sistema normativo, castellano o napolitano, pero siempre y en cualquier caso sujeto a innumerables interpretaciones las más de las veces contradictorias.

Es inevitable volver sobre los territorios italianos más tarde, puesto que constituyeron una parte muy importante y especialmente sensible para la Monarquía. En cualquier caso habré de ser breve en mis comentarios, dado que al tema en general he dedicado bastante tiempo y no menos papel<sup>12</sup>. No obstante, debo decir que las anteriores palabras de Loaysa, me han conducido directamente a una interesante referencia de un siglo más tarde, en este caso referida al ducado de Milán y teniendo por delante la guerra por la sucesión de Mantova y el Monferrato entre 1628 y 1631. Milán, ese difícil bastión calificado por el embajador véneto Suriano de «*Estado fatal para quien lo posea*», que no solo era la llave de entrada y socorro de los dominios europeos de la Monarquía, sino que, además lo era para defender todas las posesiones italianas<sup>13</sup>. Justamente cuando ya los problemas políticos y de todo orden que generaba un reino de la vitalidad y creatividad del napolitano (que por si fuera poco se consideraba por el poder central la garantía financiera y aportación de soldados con destino al «antemural milanés»), se habían desplegado en su enorme y compleja extensión. Y ello ante el grave y, a veces, alarmado semblante de los miembros del Consejo de Italia. La referencia a que aludo viene contenida en una carta dirigida por Felipe IV al duque de Alba el 27 de febrero de 1629. Esta carta cuyo contenido se percibe invadido de un fuerte dramatismo, dice así:

«... las cosas de Milan se hallan en estado tal, que... esse reyno [Nápoles] haga lo mismo [que Castilla y Aragón] con grueso de gente... y de dinero, y si fuere menester que vendais mi casa de Nápoles para socorrer esta necesidad, lo hareis, y yo viviré en el castillo quando passe allá. Duque, yo os aviso, y direis a todos, que esta guerra... se ha hecho de nacion, y España y yo somos italianos, y antes de perder un pelo allí he de perder el resto de mis estados, y para defenderlo he de poner mi misma persona...»<sup>14</sup>.

<sup>12</sup> Pueden consultarse *Monarquía Católica en Italia. Burocracia imperial y privilegios constitucionales*, Madrid, 1992 y *Castellanos Viejos de Italia. El gobierno de Nápoles a fines del siglo XVII*, Milán, 2003, entre otras.

<sup>13</sup> «*Junte V. M. que Italia es la piedra del escándalo por Milán y Nápoles; que el duque de Saboya es el que anhela y el que induce; que el rey de Francia es el que puede y quiere y pretende... Suplico a V. M. considere que el duque de Saboya se vale de todo, y a cuán ridículas cosas le precipita la ansia que tiene de introducirse sólo en Italia y excluirlos a vos solo...*» razonaba en 1628 QUEVEDO, *Linceo de Italia o zahorí español*, 1968, «Obras completas», tomo I, Madrid, 1969, pp. 793 y 796).

<sup>14</sup> *Felipe IV al Duque de Alba, de Madrid a 27 de febrero de 1629*. En *Documentos escogidos del Archivo de la Casa de Alba*, publicados por la duquesa de Berwick y de Alba y Condesa de Ciruela, Madrid, 1891, p. 474.

Los problemas (y las indudables ventajas) que Italia representaba para la Monarquía no acabarían aquí sino que se prolongarían aún durante casi un siglo más. No obstante, resultaba evidente que la multitud de problemas (de todo tipo, pero sobre todo financieros y militares) a los que el rey había de acudir eran tan numerosos y graves que lo que ahora peligraba era no solo la continuidad del estado actual de las cosas, sino también algo que iba estrechamente unido a ello, la reputación del propio rey de España. La amenaza constante de Francia por hacerse con el preciado botín italiano, la persistente actitud expansionista de los turcos, rehechos desde hacía tiempo tras la derrota naval de 1571, así como la actitud un tanto beligerante de ciertos principados italianos, atrapados entre afanes liberadores de lo que consideraban una tiranía de los españoles y el temor a que la odiada y temida opresión española fuese sustituida por la francesa, creaban un ambiente político poco propicio en el que, como mínimo, había que andar con extrema prudencia<sup>15</sup>. Al menos hasta que las cosas cambiaran tanto global como sustancialmente. En cualquier caso me parece bastante ilustrativa la posición que en todo este asunto mantuvo el notable jurista e influyente político napolitano Francesco D'Andrea. Partidario de la dominación española, a pesar de los problemas que ello generaba para el desarrollo del reino, frente al sector filofrancés, en carta de 15 de diciembre de 1682 lanzará el siguiente mensaje dirigido a aquellos: «*si suol dire che con i Francesi non bisogna havere amicizia, e con gli Spagnoli non è bene havere inimicizia*», lo que traducido a lenguaje coloquial viene a significar algo así como que tan peligroso es ser amigo de los franceses como enemigo de los españoles<sup>16</sup>.

Lo curioso es que casi por las mismas fechas puede decirse que una oleada de desconfianza en las propias fuerzas invadía el ánimo del rey francés. Puede decirse que contemporáneamente tanto ambos perpetuos contendientes por el dominio de Italia y, en última instancia, por el predominio europeo pasaban por horas bajas. En carta del embajador francés a su señor desde Madrid a 27 de febrero de 1670 hacía aquél estas consideraciones, sin duda para elevar el tono anímico que parecía haberse adueñado de su príncipe:

*«... todo el mundo tiene los ojos puestos sobre V. M.: no piense que las tribulaciones de nuestro Reyno son de tanta desventaja que nuestros vecinos y tantos reyes y potentados junto a sus pueblos que oyen hablar de Francia y de lo que se hace aquí no tardan en estar sorprendidos y confusos por la gran maravilla que vuestro Reyno muestra cada vez más...»<sup>17</sup>.*

---

<sup>15</sup> Martín de SAAVEDRA Y GUZMÁN, *Discursos de Razón de Estado y Guerra*, pp. 13-16. escribe: «*Flacos están los Potentados de Italia... y se debe esperar poco dellos y más la Materia de Estado, y el ser cierto, que si los Franceses la ocupasen han de perder todo lo que en ella poseen...*». De hecho, añadirá, Saboya y Mantua corren peligro. Los Venecianos serán los primeros en reaccionar para que «*no se alteren las cosas de Italia, de como están hoy, pues a ellos les estará peor, que se les avecindasen los Franceses, que turcos ya lo han experimentado...*».

<sup>16</sup> Ver Imma ASCIONE, *Il governo Della prassi. L'esperienza ministeriale di Francesco D'Andrea*, Napoli, 1994, p. 161.

<sup>17</sup> En Cécil de DOUAIS, *Dépêches de M. de Fourquevau, Embassadeur de Charles IX en Espagne, 1565-1572*, París, 1900. Carta 213, p. 182.

### III. LA NECESARIA COLABORACIÓN DE LAS AUTORIDADES NAPOLITANAS

No quiero dejar atrás el tema del Monferrato por lo que ello afecta a la gobernabilidad, o mejor dicho, la «conservación» de la Monarquía, a la más o menos discutible solidaridad de sus elementos componentes y, por último, al papel esencial que en la política europea de aquel representó el reino de Nápoles, sin traer a colación la carta que don Gonzalo Fernández de Córdoba dirige a su hermano Fernando desde Milán el 16 de diciembre de 1628. En ella se lamenta del escaso eco que sus peticiones de dinero, hombres y bastimentos tenían en Madrid. Tomando sus propias palabras: «*La respuesta del señor conde-duque tengo por cierto que será que no se puede más; que en España no hay dineros; que la flota no ha tenido buen suceso y que tiene otra parte à que acudir*». A pesar de ello y como había ocurrido otras muchas veces, el gobernador español consideraba que la función de «antemural» que Milán representaba para los dominios europeos de la Monarquía, podía verse gravemente afectada por la falta de ayuda procedente del reino napolitano, lo que podía suceder en el caso presente. Somete a la opinión de su hermano proponer a Olivares solicitar la ayuda del duque de Alba, quien en aquel momento «*se halla con golpe de dinero que ha juntado para el casamiento de S. M. la Reina de Hungría*». Siendo esto así se le podría ordenar que acudiese a Milán, lo que podría hacer «*asistido de dineros, de gente y de galeras*». Y no solo eso, la actitud del virrey serviría de ejemplo a otros, de forma que «*vendrán en su seguimiento ministros y caballeros de quien pueda servirse... teniendo las fuerzas del reino de Nápoles a su disposición, no sentirá la soledad y las faltas que yo siento*». Y ello no supondría ninguna novedad puesto que ya antes lo hicieron en ocasiones similares el duque de Alba su abuelo o don Ramón de Cardona «*nuestro visaguelo y otros que quizá yo no me acuerdo*»<sup>18</sup>.

Tales previsiones y estas soluciones dictadas por la urgencia que reclamaban los acontecimientos, independientemente de su mayor o menor viabilidad, partían de un factor esencial y primario: había que contar, una vez más, con la colaboración que, como casi siempre, a regañadientes, quisieran prestar las autoridades napolitanas. No era infrecuente que estas últimas manifestaran su poca confianza de que en caso contrario, fueran los milaneses quienes acudieran en ayuda del reino meridional. La experiencia venía demostrando con tozuda insistencia que Nápoles, con su importante aportación económica a la defensa de Italia, la Monarquía y la defensa del Mediterráneo de las constantes amenazas otomanas, había empeñado más hombres y caudales públicos que el resto de los dominios y territorios italianos. Y curiosamente el ducado milanés era uno de los destinos preferentes de tales sacrificios para el erario público y los propios regnícolas. Lo cierto era que la ayuda que Gonzalo Fernández de Córdoba solicitaba, se apoyaba en un hecho incuestionable: la conservación a todo trance del reino meridional. Un reino del que, con la agudeza de juicio y la

<sup>18</sup> Copia de carta original de don Gonzalo Fernández de Córdoba à su hermano don Fernando, Milán, 16 de diciembre de 1628. En CODOIN, tomo LIV, Madrid, 1869, pp. 369 y, sobre todo, 370.

rapidez de ingenio que le singularizaba, Quevedo percibía que, además de atraer la codicia de otras potencias europeas, sobre todo Francia, constituía de por sí un componente de la Monarquía bastante inquieto y propicio a revueltas, ya fuese por problemas internos de índole política, social y económica, o externos derivados de su enojosa dependencia de España:

*«es un reino que amartela [atrae] a muchos príncipes... Preténdale quien le pretendiere, guardando V. M. a Nápoles de los napolitanos, seguro está de todo»*<sup>19</sup>.

#### IV. DEFENSA Y CONSERVACIÓN DE LOS DOMINIOS

Resulta fácil advertir que muchos, o casi todos los problemas políticos, financieros o geoestratégicos de que vengo hablando a fin de cuentas conflúan inevitablemente en un mismo punto. Ese punto, especialmente sensible para los diferentes Estados en todo este período, venía definido por una palabra, repetida mil veces en el gobierno central y en los ambientes cortesanos, sobre todo desde que los reveses –ante todo financieros, pero no solo ellos– hiciesen acto de presencia en la corte de Madrid. Hablo de la reputación. De ella había dicho don Diego de Mendoza en 1543 que *«luego que un Príncipe baja un solo grado de la reputacion, los amigos desconfían y los enemigos se animan»*. Pero hablo también de la indispensable defensa y necesaria conservación de los dominios, conceptos todos ellos muy afines y que desembocaban en el debido respeto y temor que una monarquía fuerte debía despertar en sus adversarios y émulo<sup>20</sup>. Ya en las Cortes de Madrid de 1566 los procuradores de las ciudades protestaban enérgicamente ante Felipe II ante la falta de protección de las costas españolas, descuido del que otros Estados se aprovechaban a diario. Consideraban un error injustificable que las galeras que podían representar esa protección y defensa estuviesen diseminadas por muy diferentes sitios, dejando inermes *«las costas destos Reynos»*. Para ellos resultaba incomprensible tal situación *«pues no es justo que siendo el mayor Monarca del mundo... no tenga entera seguridad y defensa»*.

Desde los tiempos del Emperador hasta fines del siglo XVII y, con especial incidencia en el reinado de Felipe IV la idea de que el prestigio del príncipe y, con él, de los Estados con los que se identificaba y cuya gestión gubernativa presidía, se había transformado en un concepto con valor propio muy por encima de cualquier otro. La idea, tan difundida en Europa, de Estado-fuerza, el protagonismo adquirido de hecho por algunos relevantes hechos de armas, la política de simulación que, en muchos casos, encerraba hacia el exterior más una vaga amenaza que una agresión concreta, o, en fin, los resultados de aplicar

<sup>19</sup> Francisco de QUEVEDO, *Lince de Italia*, p. 802.

<sup>20</sup> Como un buen ejemplo puede servir para ahorrar al autor muchas explicaciones y al lector incomodidades innecesarias, el caso antes citado en las Cortes de Madrid de 1566, pet. 16, en «Actas de las Cortes de Castilla, publicadas por acuerdo del Congreso de los diputados», tomo II, Madrid, 1862, p. 428.

en las relaciones externas una razón de Estado que, propiciando la vía de hecho como táctica política y militar, originaba una política expansiva y no solo conservadora tendente a intimidar a los posibles adversarios, parecen constituir los elementos generadores del encumbramiento y el prestigio de algunas naciones. Pocas frases encuentro más certeras y con más afinado mensaje que las que en 1660 el cardenal de Retz hacía saber a Luis XIV de Francia al decir que:

*«Una gran potencia solo se puede mantener gracias a su prestigio, y la mayor parte de este prestigio reside en el miedo que es capaz de inspirar entre las demás naciones»<sup>21</sup>.*

## V. SOBRE EL CONCEPTO DE REPUTACIÓN EN LOS AUTORES DE LA ÉPOCA

Para Fray Juan Márquez y otros autores de este período englobados en el grupo más o menos homogéneo de «religionarios», esa reputación generadora de respeto y temor entre los demás Estados, debe tener un fundamento diferente de aquel derivado de la razón de Estado defendido por Maquiavelo. Santamaría piensa como un religioso que trata de buscar una aproximación entre la razón de Estado y la razón de Dios, o entre aquella y los principios y leyes que informan la Ley de Dios. Desde su indiscutible autoridad intelectual, el agustino consideraba a la razón de Estado de los políticos como ideología propia de aquellos príncipes *«demasiado asidos á lo temporal»*. En cambio, el *«camino forzoso»* para que un príncipe cristiano *«gane opinión cerca de los estrangeiros»* no es otro que el temor y servicio de Dios. Ahora bien, ello no quiere decir que Santamaría renuncie por completo a interpretar la reputación de los gobernantes católicos en función de una fama y un crédito fundados en el respeto y hasta el temor de los otros gobernantes. Esto último es posible y lo es una vez conciliado ese temor a las armas con un evanescente y teórico *«respeto en los corazones»* por parte de los Estados enemigos. Como se verá el *«camino forzoso»* al que apela en beneficio de una república cristiana, dista bastante de aquel otro camino propugnado por los tratadistas españoles más cercanos a la idea de la razón de Estado de los *«racionalistas»* y que, en última instancia, en el ámbito de la Monarquía Católica se identifican con el grupo de los tacitistas. Como vemos, se trata un planteamiento de cuestión tan trascendental envuelto en un lenguaje poco convincente para muchos politólogos del momento. Sobre todo extranjeros. Nada más pragmático y lleno de atrozante realismo político que las palabras antes citadas del cardenal de Retz más arriba reproducidas: el *«prestigio»* no es una simple idea, un concepto difuso poco conectado con la política seguida por las naciones en relación con las demás. Ese prestigio puede

<sup>21</sup> Tomo esta referencia de R. A. STRADLING, *Europa y el declive de la estructura imperial española, 1580-1720*, Madrid, 1992, p. 191. Creo que erróneamente el citado autor recoge el mismo dato de Alfred Van der ESSEN, *Le Cardinal-Infant et la politique européenne de l'Espagne, 1609-1641*, tomo I (al parecer el único), Les Presses de Belgique 1944, p. 44.

colaborar en mantener en pie una monarquía considerada en general como «gran potencia». Ahora bien, no ha de olvidarse que «la mayor parte de ese prestigio reside en el miedo que es capaz de inspirar entre las demás naciones». En cambio, desde el campo donde transita el pensamiento de los llamados «religionarios» españoles, la idea de la que parten aparece recorrida toda ella de un matiz menos agresivo y más acorde con los principios de la Religión Cristiana. Por ejemplo, Fray Juan Márquez se expresa en tan delicada cuestión con un lenguaje impregnado de trascendentalismo, propio de un hombre de iglesia más que de un tratadista político en sentido estricto. Así, nos dirá:

*«Verdad es, que la reputacion es el freno, con que el Principe hace estar a raya la osadia de los enemigos, que respetandole en sus corazones, necesariamente temeran ofenderle, y teniendole en poco, no repararan en disgustarle»<sup>22</sup>.*

La adquisición, pérdida o recuperación del predicamento entre los Estados y ante los súbditos, constituirá misión esencial para los gobernantes del Renacimiento y el Barroco. Ya en 1543 don Diego de Mendoza, gobernador de Siena se sintió obligado a enviar un documento al Emperador tratando de persuadirle de que no se desprendiera del ducado milanés, ni de Siena. Sus argumentos tenían el valor de lo axiomático puestos en boca de un político buen conocedor de su oficio y de las circunstancias políticas y geoestratégicas de los enclaves que de él dependían («toda la seguridad que teneis en Italia pende de la retención de Milán... y dejada de cualquier manera la presa, es confesar que no podeis más y os dais por vencido...»). En su escrito, el gobernador pondera el valor inmaterial, pero supremo de la reputación en un príncipe por encima de otros signos de poder o manifestaciones de grandeza. El escrito al que me refiero es bien interesante por lo que respecta a algo tan esencial en la idea que se tiene de un soberano de este período. El argumento que aporta resulta, a la vista de lo ya dicho, poco discutible: si «con sola la anchura de la reputacion se sustenta vuestro Estado», perderla significaría perder también todo crédito, todo temor y todo respeto por parte de los otros Estados nacionales. En consecuencia, hacer buen uso de los instrumentos que permiten conservar esa reputación ante las demás organizaciones políticas, es tarea fundamental en la que está implicado el prestigio y hasta la continuidad del Estado. Por ello subrayará el gobernador Mendoza dirigiéndose a su rey que «pues teneis tantas armas de ventaja, sabed usar de ellas, mayormente en esta ocasión». De entre todas las consideraciones que en él hallan cabida, solo traeré aquí algunas palabras que me parecen de gran significación política. Según don Diego de Mendoza:

*«Luego que un principe baja un solo grado de la reputación, los amigos desconfían, los enemigos se animan, y la natura de las cosas, por su curso ordinario, le trae al ínfimo grado. Siendo esto, pues, así, tened, invictísimo principe, grande cuidado de conservaros en aquella buena opinión y crédito que teneis, porque a mi ver ninguna cosa os sustenta. Creed, señor, que todo*

<sup>22</sup> Fray Juan MARQUEZ, *El Governador Christiano*, Madrid, 1612, lib. II, cap. XV, p. 261.

*el mundo sabe que teneis empeñado vuestro Estado, consumido vuestro patrimonio, y vuestros vasallos acabados, y con sola la anchura de la reputación se sustenta vuestro Estado...»<sup>23</sup>.*

Por todo lo anterior me parece oportuno tratar, aunque sea mínimamente, de un incidente que llegó a generar una cierta agitación política, teniendo como principales afectados tanto al virrey de Sicilia, como al Consejo de Italia. El suceso provocó lo que bien podría calificarse como una fuerte indignación, a duras penas contenida en nombre de intereses superiores. Es ésta una de las típicas situaciones en las que el gobierno de Madrid, a instancias del virrey Osuna, tuvo que contrapesar lo que de desafío y de ofensa a la dignidad del virrey y a la reputación de la Monarquía, supusieron determinadas actuaciones de los «aliados» italianos, en este caso genoveses, frente a la razón de Estado de la Monarquía; es decir, el interés político y militar de esta última por no perder un aliado «de hecho» y a veces potencial que el principado representaba. Sabido es que los principados italianos mantuvieron en muchas ocasiones una política equívoca y oportunista, única que podían practicar y también la única que podía justificar su propio y particular «interés de Estado». Tommaso Campanella percibió esta especie de metamorfosis política, verdadero paradigma de adaptación a las circunstancias políticas o militares de cada momento, en los Estados italianos con la perspicacia y la convicción de quien, en el fondo, aplaude lo que ve. Dirigiéndose a los potentados italianos dirá que: «... *todos los principes de Italia no permiten que España crezca tanto*», pero como no tienen medios para resistir su fuerza «*lo contrapesan con Francia, y cuando ven que el Rey de Francia está débil o es impotente, procuran ayudarlo para que siga como émulo de España*»,

<sup>23</sup> Fray Prudencio de SANDOVAL, *Historia de la vida y hechos del Emperador Carlos V*, en B. A. E., tomo LXXXII, vol. III, Madrid, 1956, lib. XXV, cap. XXX, pp. 135-136. Como justificación de la anterior sentencia, el gobernador Mendoza añade (pp. 136-137): «*Por tanto, pues teneis tantas armas de ventaja, sabed usar de ellas, mayormente en esta ocasión, y no bajéis algún escallón más de la reputación, para cuya conservación no hallo alguna cosa más a propósito que es no hacer V. M. de Milán y Sena lo que hicistes de Florencia... He dicho todo esto para que V. M. vea cuán grande error hecistes en esto, y cuánto mayor lo hareis si dais al Papa a Milán y a Sena, porque viendo todos los príncipes de Italia que sin violencia os desposeeis de lo vuestro, presumirán de quitaros lo que os queda por fuerza, porque nadie podrá pensar que por justificar vuestras cosas con el mundo lo haceis, sino por no tener ánimo ni fuerzas para defenderlo. Mire V. M. que toda la seguridad que teneis en Italia pende de la retención de Milán, así por ser aquella provincia riquísima y tener tan conveniente sitio para meter ejército forastero por tierra y armadas por mar... y dejada de cualquier manera la presa, es confesar que no podeis más, y os dais por vencido, y entrándose así en esta opinión, no solo abajais muchos grados de la reputación, pero nenís a ponerlos en el último. Y así, de esta manera, ninguna cosa segura teneis en Italia...*» De forma parecida se pronunciaba Francisco de QUEVEDO en 1628 en *Lince de Italia*, p. 800: «*La distinción de Italia me parece ésta y verdadera: en ella muchos son señores en el nombre, V. M. lo es en la sustancia; el sumo Pontífice lo puede ser por sus estados y pretensiones; el duque de Saboya lo pretende ser por su orgullo; y el rey de Francia por su poder y razones que finge; Venecia (que busca la paz con la boca, y la guerra con los dineros) siempre procurará la inquietud de los reinos de V. M., más en Italia que en otra parte, porque solo con eso se contrapesa ella con Italia y con vuestra monarquía*».

y si sucede al contrario, entonces «ayudan a España como han hecho en tiempos que los Franceses poseían Nápoles y Sicilia...»<sup>24</sup>.

## VI. «LA REPUTACIÓN DE LOS REYES ES EL ALMA DE LA MONARQUÍA»

La frecuente indefinición política pro española o pro francesa de los principados italianos, de evidente factura estratégica, perseguía, pues, su propio beneficio a costa de debilitar a las potencias contendientes (Francia y España) por el predominio europeo y, ante todo el control de los territorios italianos («*En Italia siempre han deseado... ver... repartida la potencia, creyendo que este contrapeso asegura más à cada uno*» afirmará un político español del que enseguida me ocuparé). Por supuesto, esto había merecido, entre otras, la madura y contundente respuesta de un político, diplomático y escritor de raza como Saavedra Fajardo. Opinaba este último que era necesario, incluso indispensable para el prestigio de España, de sus armas y de su rey, que los Estados italianos supieran que aquella no estaba dispuesta a admitir una paz a cualquier precio. Muy al contrario –sentenciará Saavedra– España «*mantendrá con ellos buena amistad y correspondencia, que interpondrá por su conservación y defensa sus armas*». Pero que también deberían tener muy presente que el rey y sus gobernantes no permitirían una política equívoca, llena de simulaciones y amagos amenazadores que pudieran causarle perjuicio individualmente y, sobre todo, en el tablero político y estratégico internacional. Campanella lo había previsto con la mirada puesta en un futuro esplendoroso protagonizado por la Monarquía Católica, pero también con el descarnado realismo tan característico de algunos observadores italianos más o menos dependientes de las teorías de Maquiavelo. Con este planteamiento de la cuestión italiana y vaticinando el más que probable papel que pudieran jugar los principados italianos no vacilará en declarar para consumo de aliados desleales que «*si alguno injustamente se opusiere à su grandeza y se conjurare contra ella... los recompensará con sus despojos, quedandose con lo que ocupare*»<sup>25</sup>. Por cierto que es esta una declaración perfectamente concordante con la idea que de «árbitro» del laberinto italiano, cuando no de gendarme del avispero en que de hecho y con frecuencia se trocaba Italia ante la mirada atenta de la corte española. En las ya citadas instrucciones de Felipe III a su primer embajador en Roma Juan Fernández Pacheco, en 8 de junio de 1603 le informa de que:

*«En Italia siempre han deseado no ver en ella estrangeros ni muchas fuerças en una mano, sino repartida la potencia, creyendo que este contrapeso asegura más a cada uno. Más, quando se han visto a sus solas, han sido tan malaveiudos, que todos andan en guerras, y al contrario, la larga paz que han*

<sup>24</sup> Tommaso CAMPANELLA, *Discorsi politici*, Napoli, 1848, p. 8.

<sup>25</sup> Diego de SAAVEDRA FAJARDO, *Idea de un principe politico cristiano*, Madrid, 1786, «Empresa» XCVII, tomo II, pp. 481-482.

*tenido... después que el poder del rey mi señor, que aya gloria, y mío les ha sido y es árbitro, ha mostrado por experiencia que viene a ser bien común della tener quien reprima novedades y atienda a conservar la paz...»<sup>26</sup>.*

En carta del virrey de Sicilia duque de Osuna al rey Felipe III de 7 de marzo de 1614, le comunica que un grupo de soldados españoles habían sido objeto de malos tratos y graves humillaciones por parte de soldados genoveses. Osuna había percibido rápida y claramente el cariz preocupante del problema. La raíz del mismo se hallaba en la privilegiada posición de la república genovesa debido a sus frecuentes intervenciones en ayuda de la Monarquía. (Quevedo, agudo como siempre, había hecho sobre ello la siguiente observación: «*Grande parte de las victorias que os dieron aquellos estados debe V. M. a la casa de Oria... a V. M., a sus reinos y ministros es más útil que las Indias*»). Así se deduce sin atisbo de duda de sus sentenciosas palabras, sin que tampoco falte en ellas el aviso oportuno:

*«... la reputación en los reyes es el alma de la monarquía.»*

Dicho esto, el virrey intenta buscar una solución antes de que el Consejo de Italia se pronuncie, conjugando en difícil equilibrio soluciones basadas en el castigo, la transigencia o el perdón sin más, no olvidando incluso ofrecerse como responsable de la situación creada, con el fin de no encrespar aún más los ánimos:

*«... V. M. –dirá Osuna– está en puesto [posición] que si se sirviese de castigarlos, puede mandar lo que mas fuere de su real servicio, y si perdonallos, echar la culpa à la mala condicion mia»<sup>27</sup>.*

<sup>26</sup> *Istruzioni di Filippo III ai suoi ambasciatori a Roma*, p. 20. Poco discutible era la posición política de la Monarquía respecto de Italia si nos atenemos a las instrucciones que, en concreto, da Felipe III a su embajador respecto de cada uno de los potentados italianos: «... *el gran duque de Toscana... ha andado estos años desviado de mi servicio, bien al contrario de su hermano y padre, y lo que me debe por obligaciones notorias de su casa con las ocasiones de las guerras con Francia... de algún tiempo a esta parte va más recatado en esto y ha procurado que yo olvidasse cosas pasadas y le recibiese en mi gracia. Convendrá que... haga demostración... de estar arrepentido del proceder pasado... El duque de Mantua, que se muestra muy inclinado a mi servicio y agradecido de la honrra que le hice en acrecentarle de título y concederle mi protección... será bien que conozca... la voluntad que yo le tengo... El duque de Urbino es muy aficionado a mi servicio y muy seguro en él. En vida del rey, mi señor, tenía doze mil escudos de entretenimiento al año de Su Magestad en el reyno de Nápoles, con obligación de ser amigo de amigos de su Magestad y enemigo de sus enemigos... El duque de Módena, después que el Papa le despojó de Ferrara... ha quedado con sombra de las pretensiones... y con necesidad de abrigo y amparo... favoreceres sus cosas... con el tieno y consideración que lo haze el duque de Sessa, de manera que el de Módena vea que en efecto halla mi protección en lo que le ha menester...» Tras referirse a la situación de los Estados de Parma, Mirandola, Venecia y República de Génova, termina con esta recomendación de carácter general: «*Con todos estos príncipes y potentados en general, y en particular con cada uno, os aveys de aver de manera que conozcan lo que yo los amo y como lo favoreceré, pero que juntamente entiendan que han de guardarme a mí y a mis cosas el respeto que nos es debido, y no perturbar la quietud de Italia...*» (pp. 22-23).*

<sup>27</sup> CODOIN, vol. XLV, Madrid, 1864, Carta CCXXXIII, p. 61: *Copia de carta original del duque de Osuna à S. M. fecha en Palermo à 7 de marzo de 1614.*

## VII. LA PRUDENCIA COMO SOLUCIÓN Y NO LA AGRESIVIDAD

Días después se produce el «Parecer» del Consejo de Italia sobre el peligro incidente y sus derivaciones políticas ante Felipe III. Lo interesante, a mi modo de ver, de la respuesta de los consejeros de Italia es, precisamente su decisión de que lo importante en la situación planteada entre elementos de un territorio «amigo» y miembros de las fuerzas españolas en Italia, era mantener la calma sin dejar de hacer ver a los ofensores genoveses que, si bien su reprochable acción podría muy bien ser digna de castigo, la benevolente grandeza del rey accedía a dejar las cosas como estaban<sup>28</sup>. Lo cual suponía tres cosas. Por un lado abandonar la idea de un castigo ejemplar a los culpables de la agresión a los soldados españoles, por otra, desviar las consecuencias políticas del problema generado al virrey de Nápoles, con el objetivo (según el ofrecimiento hecho por este último en este sentido) de mantener al margen e intacta la imagen del monarca, y, por último, cursar la oportuna advertencia cargada de intención a los agresivos soldados genoveses. Afirmaban los miembros del Consejo de Italia en su respuesta a la consulta que:

*«... es de parecer del Consejo que V. M... procediendo en él con la gravedad y decoro que se debe à su real persona... haciendo parte ofendida al duque de Osuna; porque aunque Genova por derecho de vasallaje no es subdito de V. M., por sus obligaciones y desigualdad es como subdito, y V. M. la favorece en tratarla desta manera, y con ello no son necesarias otras armas. Basta esto y mostrar V. M. el semblante mas severo de lo que acostumbra... y si todavía permaneciesen obstinados en sustentar su hecho...», ordenar en secreto a Osuna castigar a los autores con prisión y secuestro de bienes, ello por «lo mucho que importa que V. M. gane y no pierda servidores... y el bien universal de Italia obligan à que... se proceda con... templada severidad...»<sup>29</sup>.*

Como puede observarse, el problema planteado con los genoveses en 1614 es bastante parecido a la situación creada poco después, en 1618, con los vene-

---

<sup>28</sup> Una vez más el diseño geoestratégico y político-militar de Génova respecto de la Monarquía Católica viene caracterizado por su fina intuición por Francisco de Quevedo, quien en su obra *Lince de Italia*, pp. 802-803, discurre con este alcance: «*Génova es el más importante y más hermoso escollo de Italia: aquella república es por mar y por tierra poderosa. Grande parte de las victorias que os dieron aquellos estados debe V. M. a la casa de Oria, y su patria la libertad; y en estos servicios debeis emulación muy esclarecida en Flandes a la casa de Espínola. Cuánto importa la amistad de Génova a España, nadie lo dice mejor que lo que cuesta: asegúrala en la protección de V. M. la discordia que tiene con Venecia, la poca seguridad de las vecindades de Francia y Saboya, y acaríciala el interés que se le sigue de nuestra correspondencia, que es recíproco a V. M. por lo puntual de socorros tan numerosos... Señor, Génova a V. M., a sus reinos y ministros es más útil que las Indias. Es Génova el cajón secreto en donde salvamos el caudal de los franceses e ingleses, que lo que llevan es desaparecido, y con su comercio nos dejan pobres y sucios y necios. Y de las Indias solo se salvan aquellas barras que lleva Génova...El oro y la plata llevan a Génova, es verdad; mas de allí lo pasan a emplear en posesiones, juros, rentas y estados y títulos en vuestros reinos de España, Nápoles, Milán y Sicilia...»*

<sup>29</sup> CODOIN, tomo XLV, Carta CCXXXVII, p. 76: *Copia de Consulta [al Consejo de Italia] sobre lo que el virrey de Sicilia escribe del mal tratamiento que han hecho genoveses... en Madrid a 21 de abril de 1614.*

cianos respecto de sus pretensiones sobre el Adriático, tal como se ha dicho páginas atrás. Los genoveses no eran súbditos del rey de España. Sin embargo, consideraban los Consejeros de Italia que se les podía considerar como tales dado que la correlación de fuerzas entre la Monarquía y la República de Génova era claramente favorable a aquella («... aunque Genova por derecho de vasallaje no es subdito de V. M., por sus obligaciones y desigualdad es como subdito...»). El anterior enfrentamiento con los venecianos lo consideraba el regente Mexía como «cosa de mucho inconveniente», entre otras razones de bastante peso y suficientemente conocidas, porque al entender del Consejero Zúñiga se trataba de un «negocio que de muy atrás está en debate, y cada una de las partes lo entiende como quiere». Mantener neutrales a estos últimos y «como subditos» a aquellos, constituía una verdadera cuestión de Estado. El enfrentamiento no era propicio ni para la estabilidad de Italia, ni para la seguridad del Vaticano, ni para los intereses españoles en el país transalpino, ante todo teniendo presente las pretensiones anexionistas francesas.

Ante la tesitura planteada de elegir la solución política considerada menos mala y mantener a salvo algo tan valioso como la reputación, lo mejor era adoptar una postura presidida por la prudencia. Esta parecía ser una solución posible y hasta recomendable y que sin duda habría provocado los aplausos de buena parte de los teóricos o teórico-prácticos de la política<sup>30</sup>. Debo decir que las respuestas dadas en ambos casos por los miembros del Consejo de Italia no dejan lugar a dudas. Veamos algunas de esas respuestas: «no conviene apurar esto», es recomendable mantener en el caso una «templada severidad», parece lo más prudente utilizar en la respuesta «pólvora sorda», tal como recomendaría el avezado observador político Baltasar Gracián, «sería de utilidad que el soberano mostrase ante los genoveses el semblante mas severo de lo que acostumbra», etc. En las actuales circunstancias, en fin, la guerra no parecía ninguna opción recomendable y sí lo eran actitudes y gestos que no comprometiesen «el bien universal de Italia», y, desde luego los intereses políticos y geoestratégicos de la Monarquía, puesto que los hechos ponían de manifiesto que ni Venecia interesaba tenerla como enemigo, ni a Génova convenía perderla como aliado y amigo. En fin, de nuevo el Consejo de Estado proponía al soberano, o su valido, una política flexible, presidida por las apariencias, o lo que es lo mismo, por la simulación política que emerge como un fruto más de la Razón de Estado, más que por actitudes agresivas que podían poner en peligro el *statu quo* mantenido en Italia con tanto y tan dilatado esfuerzo.

Partiendo de este punto fácil es entender que la prudencia de que hablaban entusiasmados los tratadistas de tiempos del Emperador, constituía en última instancia un valor antropocéntrico difundido por Europa gracias al temprano arraigo del Humanismo renacentista. Sin embargo, como puede advertirse,

<sup>30</sup> Así opinaba, por ejemplo Pedro de RIVADENEIRA, *Tratado de la Religión y virtudes que debe tener el Principe cristiano*, Madrid, 1595, lib. II, cap. XXXII, p. 457: «... es muy loable y saludable la moderacion en el Principe, y el saber mezclar la blandura con la severidad... y si alguna vez usare de algun castigo extraordinario y riguroso, conviene hacerlo con tal temperamento, que todos entiendan que no nace de crueldad, sino del celo del bien publico...»

cuando se habla por los politólogos del siglo XVII de prudencia, es decir, durante el Barroco, ya el significado del término no es el mismo, puesto que esa prudencia es hija de la Razón de Estado y, por lo tanto, opuesta a los planteamientos políticos de raíz cristiana impulsados por el movimiento humanista anterior. Esto ya lo hemos visto al hilo de los planteamientos –sorprendentemente realistas y pragmáticos– de Álamos de Barrientos o Vicente Mut, entre otros, a la hora de aconsejar el mejor modo de gestionar *la vida civil*. En buena medida –lo veremos más adelante– esa idea de prudencia nacida ya en la segunda mitad del siglo XVI, llevaba oculto en su seno los gérmenes de un cierto encriptamiento en los modos y las actitudes políticas del que ofrecen algunos brillantes trazos los embajadores extranjeros, especialmente venecianos. Juan Alfonso de Lancina en el último tercio del siglo XVII explicará esto de modo que con sus palabras contribuye a despejar algunas de las incógnitas que acechan a todo aquel que se aproxima a esa nueva forma de gobierno, tan densamente burocratizado, como es el de la Monarquía Católica en época del Barroco. Consideraba Lancina que:

*«muchas vezes estorban las mismas virtudes, pues los hombres no se quieren como debieran ser, sino como los reinantes o privados los dessean»*<sup>31</sup>.

Como vemos el citado tratadista político apunta derecho al nudo de la cuestión. Sobre todo cuando nos descubre tras el artificio la inmarcesible envidia humana, alentada por la desmedida ambición de muchos funcionarios, altos y bajos, o aspirantes a ingresar en el denso mundo de la burocracia. Unos agentes públicos o unos aspirantes a serlo cuya única salida era el triunfo sobre los émulo, el éxito social incompañado y la preeminencia jerárquica entre los demás pretendientes<sup>32</sup>. Dentro de esa atmósfera de competencia a veces ciega y descarnada incluso algunos personajes relevantes de la política o la milicia verían sus éxitos ignorados o su valía personal ninguneada (*«los hombres no se quieren como debieran ser»*) o, incluso, considerada en términos poco menos que negativos, merced a circunstancias de la más diversa índole (*«sino como los reinantes o privados los dessean»*). Un caso bastante representativo lo constituyó el gran estratega militar, diplomático y prolífico escritor que fue Francisco Manuel de Melo. Sus servicios a la Monarquía habían quedado puestos de relieve en más de una ocasión. Sin embargo, siendo de origen portugués y habiéndose producido la secesión de Portugal de la corona española, lo que parecía haber sido su buena estrella se transformará en desgraciada circunstancia. Tanto por parte de los gobernantes españoles, como Olivares, o portugueses, como Juan IV, sería considerado persona sospechosa de colaboracionismo a favor de uno u otro reino. Más de once años de prisiones en cárceles españolas y, sobre todo portuguesas, marcarían el desgraciado destino de unos de los personajes más brillantes que dio la política, la milicia e, incluso, la literatura hispano-portuguesa de la segunda mitad del siglo XVII. De él solo quiero ahora recordar

<sup>31</sup> Juan Alfonso DE LANCINA, *Comentarios politicos a C. C. Tácito*, Madrid, 1687, p. 27, n.º 2.

<sup>32</sup> José M.ª GARCÍA MARÍN, *La Burocracia castellana*, p. 186.

unas de las reflexiones más intensas y lúcidas que puedan encontrarse en personajes de su categoría y que vienen estrechamente referidas al extremo al que en estos momentos aludo: la densa atmósfera rebotante de envidias, traiciones y enemistades a perpetuidad que el relativismo moral imperante en las cortes europeas –sin que la española fuese una excepción– había traído consigo. Una vez aventadas las antiguas fidelidades que contribuían a cohesionar la vida social y política de siglos anteriores y desplazados como inservibles los viejos valores de raigambre humanista y cristiana, el pragmatismo más descarnado invadió aquellos espacios ahora vacíos. Es en este ambiente donde hay que situar las siguientes palabras de Francisco Manuel de Melo:

*«Tengo enemigos encubiertos y ocultos; sábelo, conócelos V. M. [se refiere a Juan IV de Portugal]. Tomo à Dios por Testigo de que no merezco el odio de ninguno ni de nadie. Y aún no descansan de fulminar en daño mio. No me vale para con ellos callar y sufrir; más para con Dios y para con V. M. mucho espero que me valga.»*

Y en otro de sus escritos en que suplica su libertad, alegará:

*«Lo mismo me prometieron la semana pasada. Ya no comprendo las palabras de los príncipes: puede que con la semana se pase la memoria de la promesa...»<sup>33</sup>.*

## VIII. CONSECUENCIAS DE LOS PROBLEMAS FINANCIEROS

Tampoco fue una excepción Flandes. En carta de Granvela a Felipe II desde Bruselas el 14 de julio de 1563, le informa de los progresos hechos por los protestantes en la incorporación de nuevos adeptos, el peligro que aquellos dominios corrían de perderse para la Iglesia Católica y para la Monarquía, y, en fin, la esperanza de que con su presencia lograrse «ganarles la voluntad». En este sentido resulta obvio que la opinión de Granvela era incuestionable, además de transmitir al rey la urgencia del único remedio que propone (*lo de aquí en ninguna manera sin su presencia se puede remediar*»), le aconseja venir provisto de dinero y créditos, ya que lo contrario «seria cosa muy peligrosa». Si esto último no fuese posible «y fuesse forçado a venir sin dineros», entonces la única solución posible habría de ser poner todo el empeño en «disimular esta necesidad». Consciente de que abordo un terreno ya suficientemente recorrido, me limitaré a exponer dos hechos cuyo dramatismo da idea de cuál era la situación, económica y política, de la Monarquía Católica en ese momento, al tiem-

<sup>33</sup> Ambas referencias se hallan en dos de sus escritos: *Cartas de guia de casados*, ed. de Porto 1898, pp. 35 y 40 y *Cartas familiares*, Roma, 1664, Carta XXXI, p. 366. Ambas pueden encontrarse recogidas en la Introducción a su *Historia de los movimientos, separación y guerra de Cataluña*, ed. de Madrid 1912, p. XXVII.

po de mostrar un aspecto especialmente grave de la autoridad, o de la reputación regia estrechamente conectada con los agobios económicos de la corona<sup>34</sup>.

No se olvide que la bancarrota se hacía cada vez más patente y la tragedia financiera de 1572-1575 en la que colaboraron, cada uno por su parte, holandeses, franceses y otomanos produjo un dramático colapso financiero de la Monarquía<sup>35</sup>. Preludio de este colapso –aunque desde luego no el único– son las dos cartas a que me voy a referir ahora. En ellas se aprecia palpablemente la sombría realidad de una situación financiera que detuvo, no solo los ambiciosos proyectos filipinos de preservar su forma de entender y conservar el Imperio y su Religión, sino que, además, le enfrentó de manera especialmente angustiada a vitales problemas económicos, con efectos tanto de naturaleza puramente doméstica («*la mayor dificultad que en esto ay es no tener un real con que ir, ni como pagar mi casa*»), como de gran alcance político que amenazaban gravemente su reputación, en España y en el, por el momento, inviable viaje a Flandes («*verme ahí de aquella manera seria dar ocasión a que se me desvergonzasen... y yo quisiera ir de manera que pudiesse mostrar el rostro severo como vos muy bien decís*»). Escribe Granvela en su carta:

*«Quanto a lo que V. M. me pide parecer en lo de su venida para remedio de las cosas de aquí,... aunque su estada en España por muchas cosas puedar ser necesaria, lo de aquí en ninguna manera sin su presencia se puede remediar, y que muy fácilmente podría ser que si no es presto, no fuesse jamas a tiempo, porque las herejías van multiplicando... la licencia crece, y la autoridad disminuye cada dia... Es verdad que sostiene... por agora... las cosas de la reputacion de lo de Orán, la venida del oro de las Indias, ni seria cosa mas perniciosa... que se supiesse que V. M. tiene necesidad... Venir sin dinero y créditos, yo no se quien lo puede aconsejar a V. M. que... seria cosa muy peli-*

---

<sup>34</sup> En las Cortes de Madrid de 1567, pet. 1.<sup>a</sup> los procuradores de las ciudades hacen ver a Felipe II algo que habían echado de menos en tiempos del Emperador y que tenían se produjese durante el reinado de su hijo. Me refiero a los problemas que podían derivarse de la no presencia del rey en sus reinos. De ahí que proclamasen «... *quan gran importancia es al bien y beneficio público destos sus Reynos la asistencia de su Real persona en ellos... suplicamos sea servido de no hazer ausencia dellos; pues desde estos se pueden gobernar los demás por ministros tan principales como V. M. tiene*». El rey responderá que su decisión ya está tomada, ya que la situación de Flandes así lo requería, por lo que «*avemos determinado nuestra partida á los dichos estados con toda brevedad*».

<sup>35</sup> Habida cuenta de la importante influencia que la guerra de los Países Bajos tuvo en la situación financiera de la Monarquía, me remitiré solo a Geoffrey PARKER, *España y los Países Bajos, 1559-1659*, Madrid 1986. También los numerosos datos que se pueden encontrar en *La gran estrategia de Felipe II*, Madrid 1998, en concreto pp. 94-95 donde el autor resalta las graves consecuencias de la ausencia de Felipe II en los Países Bajos y critica tanto la tardanza en contestar las urgentes cartas de sus representantes en el territorio, como el hecho de que asuntos de gran importancia dependieran de simples correos y no –como había sucedido siempre– de hombres de su entera confianza. No hay que olvidar los perniciosos efectos que en la economía española producirá años más tarde la expulsión de los moriscos, aunque la influencia de este hecho haya sido vista de diferente manera y con distinta intensidad por los historiadores. Me remito para esto a Antonio DOMÍNGUEZ ORTÍZ y Bernard VINCENT, *Historia de los moriscos*, Madrid, 1978, ver pp. 201 y ss.

*grosa... y si fuesse forçado venir sin dineros, una de las cosas que mas importa seria disimular esta necesidad...»<sup>36</sup>.*

Pocas dudas suscitan las enérgicas palabras de Granvela a Felipe II. Su escueta expresividad alimenta aún más lo convincente de su mensaje: su presencia en España está más que justificada, pero su ausencia de Flandes lo está aún más; no ir ahora podría equivaler a no ir nunca, porque «*las herejías se van multiplicando*», los tumultos se hacen cada día más numerosos y violentos («*la licencia crece*») y, por último porque la reputación y el desprecio a la autoridad soberana se adivina cada día más cerca («*la autoridad disminuye cada día*»). Menos dudas aún suscitaba el consejo, más arriba expuesto, del virrey Mendoza referido a Nueva España a mediados del siglo XVI («*Si V. M., Señor, quiere ser Rey de las Indias, sea Rey en las Indias*»). Entre otras razones porque se trata de argumentos apoyados en la realidad de unos hechos que, además, jueces, oidores, visitantes y observadores oficiales o privados se encargaron de denunciar al poder central durante tres siglos, lo que equivale a decir que lo fueron de forma infructuosa. Sin embargo, entonces, como ahora y como siempre, apologetas más o menos sinceros del sistema imperante se encargarán de hacer ver al poder central aquello que quiere ver, o aquello que le interesa saber. Digo esto,

<sup>36</sup> CH. WEISS, *Papiers d'Etat du Cardinal de Granvelle, d'après les manuscrits de la Bibliothèque de Besançon, publiés sous la direction de*, tomo VII, París, 1849; Carta XI, pp. 84-85, y Carta XVII, pp. 140-142. La misma urgente petición de Granvela tiene lugar en cartas inmediatamente posteriores: Carta XXVI, de 7 de septiembre de 1563, p. 194: «... *el juicio de todos quantos ay buenos y malos en estos estados la opinión comun es que el remedio seria la venida de V. M....*» También Carta XXVII, de 8 de septiembre de 1563, p. 199-200 y Carta XXXVIII, p. 265: «... *es mas que necesario que VM. venga y que dende agora entiendan todos su voluntad ser tal... se podrá remediar todo...*» De igual modo Carta XLVIII, p. 331, de Felipe II a Granvela en Monzón a 23 de enero de 1564: «... *ofrecesenme acá tantas cosas y de tal qualidad y peso, y demas desto la falta de dinero es tan grande que no puedo resolverme... mas certificar de... la gana y voluntad que tengo de hazello*». Con anterioridad a estas cartas hay otra de Felipe II al cardenal de Granvela, fechada en Aranjuez a 13 de junio de 1563 [Carta XI], donde aquel trata de su necesaria presencia en los Países Bajos y de los insuperables obstáculos, económicos y también de prestigio o, si se quiere, de reputación de la corona. En pp. 83-85 un afligido Felipe II expone a Granvela que «... *las necesidades extraordinarias que cada dia se ofrecen, como ha sido esta de Oran que me haze gastar mucho, y me ha desbaratado todos mis desiños que tenia hechos sobre lo que viniere de las Indias, de manera que ya aquello y mucho más está gastado...y estas necesidades son de manera que me han forzado à tener Cortes y aunque me han dado ya los servicios ordinarios y extraordinarios que montan un millon y doscientos mil ducados en tres años: por estar ya consignada la mayor parte dello me ha sido forzado a pedirles otros de nuevo, de que no se yo como se saldrá..., aunque la verdad [es que] la mayor dificultad que en esto ay es no tener un real con que ir ni como pagar mi casa... y alli no se sufre estar sin dinero y pasando las ver-güenzas que aquí se pasan cada dia, aunque estoy determinado, quando no tenga otro remedio, deirme solo o como pudiere, aunque no dexará de ser de poca reputacion, y dar que decir en todas partes; mas... porque tambien ay gran necesidad de mi presencia en aquellos reynos y cumplir con mi obligación, yo pasaré por todo e iré... [aunque] no creo que convenga y queirme ahí de aquella manera seria dar ocasión a que se me desvergonzasen... y yo quisiera ir de manera que pudiese mostrar el rostro severo como vos muy bien decís, pero esto aprovecharia poco si ellos no viesen que yo pudiese pasar adelante... y yo no quisiera meterme sin fuerzas bastantes... ni se la lengua, ni aún en la que sabria hablarles de manera que los persuadiese yo solo... se que todo lo puedo confiar de vos, y que guardareis dello el secreto que combiene...»*

porque en el primer tercio del siglo XVII, cuando ya la realidad americana, como la italiana y la de otros territorios englobados en el conglomerado monárquico comenzaban a mostrar signos evidentes de desprecio, e incluso de claro rechazo tanto hacia las normas como al ministerialismo centralista madrileño, un erudito clérigo conquense, persuadido, a sabiendas o no, de la dura realidad de los hechos diferenciales que definían los diversos estados dependientes, escribía estas palabras de encendido elogio hacia Felipe II y su política:

*«Las naciones sujetas, quando mas remotas, y distantes le reverencian mas, concibiendo en tan gran distancia su grandeza... y persuadiendose de que en S. M. avia cosas mayores que las que ay comúnmente en los demas Principes... y asi desde su casa gobernaba las Indias Orientales y Occidentales con sola una real provisión suya, [al contrario] que otros Reyes con exércitos...y derramamiento de tesoros»<sup>37</sup>.*

## **IX. EL ACCESO A LOS ALTOS CARGOS ESTABA CERRADO A LOS ESPAÑOLES EN LA ADMINISTRACIÓN LOMBARDA**

Diferente era el caso del ducado de Milán dado que éste presentaba singularidades que le daban personalidad propia. Puede afirmarse que para los españoles, incluso para aquellos salidos de las Universidades y Colegios Mayores, las puertas de los altos cargos de la administración lombarda estaban, por lo general, cerradas. No se puede hablar aquí de una política de españolización o de «castellanización» propiciada desde Madrid, parecida a la practicada en cualquiera de los numerosos y variados dominios del rey de España. Aunque tal vez sea más acertado decir que, existiendo tal política, no surtió el efecto deseado<sup>38</sup>. Hace décadas que Ugo Petronio, tras examinar los memoriales presentados entre 1561 y 1706 por algunos burócratas españoles que aspiraban a un puesto de importancia institucional en el Milanésado, reconoce que, a pesar de los méritos alegados por los solicitantes, ninguno de ellos logró el ansiado puesto. Sintéticamente se puede decir que, en este territorio, los españoles estaban fuera de juego. Y lo estaban desde el momento en que ninguno de ellos consiguió acreditar puntuales

<sup>37</sup> Baltasar PORREÑO, *Dichos y hechos del Sr. Rey Don Felipe II*, Sevilla, 1639, cap. VIII, fol. 55 vto-56.

<sup>38</sup> Sin entrar en mayores disquisiciones sobre la naturaleza de las relaciones entre la Monarquía y el ducado milanés, si quiero subrayar que lo que acabo de indicar parece ajustarse a la realidad histórica. Al menos esto es lo que nos parece confirmar el embajador de Venecia Michel Suriano, según nos dice en la *Relation faite au retour de son ambassade auprès Philippe II en 1559*. En la p. 100 del ya citado libro de M. Gachard, donde se recoge dicha «relación» con el n.º II. Suriano se detiene en describir brevemente las diferentes posesiones de España. Al llegarle el turno a Milán emite este severo juicio: «Milán es un Estado fatal para aquel que lo posee, a aquel que quiere poseerlo, a Italia, a toda la Cristiandad: es la causa de muchas guerras que consumen los tesoros de tantos reinos... y las fuerzas que deberian, por el bien publico, ser empleadas en empresas más dignas».

requisitos del particular *curriculum* que la práctica administrativa y funcional del ducado había elevado a la categoría de norma<sup>39</sup>.

El análisis de tales expedientes solo demuestra que los togados españoles o castellanos aspirantes a las altas magistraturas y, en especial, al Senado, podían demostrar que estaban en posesión de títulos universitarios, e incluso, en algún caso, contar con el importante bagaje jurídico de una cátedra universitaria (factor tan bien considerado en ámbitos napolitanos y sicilianos) y aún exhibir algunas publicaciones en Derecho. Pero, sin duda faltaba lo principal, y lo principal era el no formar parte del estrecho círculo de la elite social de los ministros patricios. Esto y lo que ello llevaba consigo: vínculos de cohesión entre los miembros de las familias patricias, ya fuera por lazos de sangre o por alianzas matrimoniales estratégicamente convenidas, etc. Sin embargo, los españoles tenían, a la postre, a su favor una circunstancia nada irrelevante y que, desde luego, no escapa al autor: en tanto que españoles, todos ellos «tenían la fortuna de nacer en el estado hegemónico de un gran imperio de dimensiones mundiales», por lo que en tanto unos candidatos continuaron el resto de su carrera burocrática en Milán, otros pasaron a Nápoles o Sicilia o bien retornaron a España<sup>40</sup>.

No tengo mayores reservas en dar por buena cualquiera de las razones apuntadas, u otras similares para entender el contenido de la gacetilla que circulaba por Madrid el 20 de enero de 1636, cuyo contenido, además de pretender tener informados a los madrileños, cumple ahora el fin adicional de sancionar ciertas sospechas, o simplemente confirmarlas, respecto a la resistencia del ducado ante la presencia y, menos aún, el intervencionismo de potencias extrañas. El contenido de ese suelto que debió circular de mano en mano por la capital parecía tener un sentido bastante definido y lo importante del caso es que no tiene por qué coincidir con la eventual versión oficial

<sup>39</sup> Ugo PETRONIO, *La burocrazia patrizia nel ducado di Milano nell'età spagnola (1561-1706)*, en «L'Educatione giuridica...», vol. IV. Il pubblico funzionario... I. Profili», Perugia, 1981, pp. 262 y 266. Del mismo autor Burocrazia e burocrati nel ducado di Milano dal 1561 al 1706, «Per Francesco Calasso. Studia degli alievi», Roma 1978, p. 485, donde indica que el número total de senadores que hubo entre ambas fechas fue de 208. Desde 1569 en adelante los españoles que obtuvieron plaza a ellos reservadas fueron solo 54 (p. 451) a pesar de que el curriculum de lombardos y españoles era, como he dicho, similar (pp. 511-512). Cfr. También Giulio VISMARA, *Le istituzioni del patriziato lombardo*. En «Scritti di Storia Giuridica», 3, «Istituzioni lombarda», Milano, 1987, pp. 260-261. Según Federico CHABOD, *Los orígenes del Estado moderno*, pp. 278-279, con referencia también a Milán ha escrito que «el afinamiento técnico del trabajo, la exigencia de una cuidadosa preparación, en un período en el cual la organización del Estado se torna más compleja, trae consecuencias que no son ya meramente técnicas... facilita la aparición de 'dinastías' de funcionarios públicos y la transmisión de padres a hijos de determinados cargos...». Alrededor de 1560 y a propósito de cuestiones relativas al logro de una mejor administración de justicia, algunos documentos consultados por el autor muestran paladinamente hasta qué punto estaba introducida en el ducado la práctica la vía familiar para la entrada en el Senado, hasta el punto de que, en uno de aquellos se contiene un comentario (¿del duque de Alba?) que no necesita de glosa alguna para ser entendido en su plenitud: «por lo cual quien tenga de amigo a uno de estos senadores tiene de su parte a todo el Senado, o por lo menos el adversario tiene motivos para temer por su propia causa».

<sup>40</sup> Ugo PETRONIO, *La burocrazia patrizia*, pp. 511-512.

expresada a través de los medios más diversos: bandos, novelas, teatros, versos, etc. Veamos:

«Al Marqués de Leganés (Don Diego Mexía de Guzmán... uno de los mas ilustras Capitanes del siglo XVII, había sido nombrado a la sazón Gobernador de Milán, nos informa el recopilador de tales noticias) *para animarle à la jornada que ha de hacer, le han dado seis mil ducados de renta perpetua en su casa, doce mil de ayuda de costa y dos mil de sueldo al mes; y con todo eso va de muy mala gana: ha diferido el partir por tres sábados; ahora dicen que será en el que viene...*»<sup>41</sup>.

## X. LA UNIÓN CON LA MONARQUÍA CATÓLICA ANTE LA AMENAZA TURCA

Los hechos ponían de manifiesto que concurrían suficientes argumentos para mantener sometida a una Italia entonces dividida en numerosos principados y alguna república, muchas veces opuestos entre sí y permanentemente sujetos a la amenaza turca. Con suficiente fundamento un politólogo francés de mediados del XVII dejó escrito para conocimiento de su soberano que «*los Principados que son inferiores a España se ven forzados a entrar más decididamente en liga con ella y a cobijarse bajo su sombra*»<sup>42</sup>. A principios del siglo XVII el temperamental clérigo calabrés Tommaso Campanella escribía para conocimiento de los príncipes italianos que en la mayoría de países que estaban bajo el dominio turco, de una u otra forma, todos terminaban siendo absorbidos y, por lo tanto, aniquilados como entidades políticas. Dando esto por supuesto y considerando que cualquier tipo de sometimiento a una nación extranjera constituía, ya de por sí, un mal difícilmente soportable, la única solución que cabía dar a la atomización política de Italia, causa directa del raquitismo de sus elementos componentes, era «*entre los muchos males elegir el menor*». Ante el constante peligro que los turcos representaban para la supervivencia de los Estados de Milán, Nápoles y Sicilia, e incluso para Flandes, la mejor solución, o el mal menor, consistía en unirse a la Monarquía Católica. No solo porque era la única potencia del Mediterráneo capaz de enfrentarse al enemigo común. Tampoco únicamente porque tal unión podía significar algo tan importante como que tales Estados conservasen la constitución política que los definía como tales desde hacía siglos. Lo era también, y muy especialmente, porque uniéndose a ella lograrían, además de su supervivencia, como moneda de cambio el efecto positivo de contribuir a «*engrandecer la monarquía de España*», aún más. En definitiva, a cambio de su continuidad política los territorios italianos, transformados de este modo en «Estados

<sup>41</sup> Antonio RODRÍGUEZ VILLA, *La Corte y Monarquía de España*, II, pp. 17-18.

<sup>42</sup> ROHAN, Conde de, *De l'interest des Princes*, p. 8.

periféricos» de la Monarquía Católica, podrían aportar al conjunto mayor seguridad ante la amenaza turca:

*«... en Sicilia, en Nápoles, en Flandes y en Milán, donde España ejerce su dominio, permanecen los Príncipes y los nobles como antes... Mala cosa es, si no bestial, para cualquier nacion estar bajo un principe [extranjero] pero entre los muchos males se debe elegir el menor; yo encuentro que Italia, debiendo estar sometida a extraños, sea menor mal el sometimiento a los Príncipe italiano».*

## XI. EL «LABORATORIO POLÍTICO» ITALIANO

Algún autor ha llegado a decir no hace muchos años que «La Italia española de la primera mitad del siglo xv... continuó constituyendo *«un vero laboratorio politico»*<sup>43</sup>. Ahora bien, esto no quiere decir que la debilidad política que afectaba tan profundamente al solar del viejo Imperio Romano —y que tanto inquietaba el espíritu de Maquiavelo— coincidiese necesariamente con otra decadencia paralela esta vez referida al ámbito filosófico-político, técnico y cultural entendiendo este último vocablo en su más amplio sentido. A esto me referiré sucintamente un poco más adelante. Antes creo de interés prestar atención a lo que un político, embajador y hombre de confianza del rey de España, en el primer tercio del siglo xvii estaba en condiciones de exponer tanto sobre los pros y contras del equilibrio europeo, como sobre el caso concreto de Italia, es decir, Milán, Nápoles y Sicilia. Me estoy refiriendo a Saavedra Fajardo. De él dijo Mayáns i Siscar que *«fue uno de los Cavalleros mas juiciosos, i utilmente eruditos, que hubo en su tiempo»*<sup>44</sup>.

Dadas las pretensiones antagónicas de Francia y España sobre los territorios transalpinos, Saavedra aconsejará en tono severo a los «potentados» italianos (sin olvidar algún que otro Papa) no utilizar la neutralidad como arma política, esto es, como una forma de tener enfrentados permanentemente a España y Francia debilitando con ello ambas potencias y, al mismo tiempo salir beneficiados de tal situación, obteniendo ventajas de una y otra. Parece evidente que la denuncia del político español era acertada, como venían demostrando los hechos repetidamente. En los interesantes consejos que un anónimo milanés da a don Juan de Austria con ocasión de su viaje a Italia al que habré de referirme

<sup>43</sup> Aurelio MUSI, *l'Europa moderna fra Imperi e Stati*, Milano, 2006, p. 25.

<sup>44</sup> Gregorio MAYÁNS I SISCAR, *Cartas morales, militares, civiles i literarias de varios autores españoles*, tomo II, Valencia 1725: *Dedicatoria de D. Gregorio... en alabanza de Don Diego Saavedra Fajardo, al Excmo. Sr. Don Juan M. Fernández Pacheco... Marqués de Villena, Duque de Escalona...*, en *Valencia à 7 de marzo de 1725*, p. 3. Sobre la persona y obras de Saavedra pueden consultarse FRANCISCO MURILLO FERROL, *Saavedra Fajardo y la política del Barroco*, Madrid, 1989, especialmente las páginas introductorias. También Quintín ALDEA VAQUERO, *España y Europa en el siglo xvi. Correspondencia de Saavedra Fajardo*, tomo I, 1631-1633, Madrid, 1986, especialmente su documentada introducción.

en más de una ocasión le participa como asunto de la mayor importancia política lo siguiente:

*«Los señores de Italia piensan que son casi reyes, porque no reconocen sino al imperio, y algunos no le reconocen. Demás desto casi todos tienen muy cercano parentesco con V. A. y su casa...»*<sup>45</sup>.

En carta desde Milán del III duque de Feria a Olivares, fechada el 26 de febrero de 1633, informaba aquel de que la presencia de tropas francesas en el Norte de Italia constituía motivo suficiente para que los príncipes italianos se mostraran deliberadamente reacios a la hora de alinearse del lado del rey de España. Según exponía el duque Feria, gobernador de Milán, el duque de Parma no mostraba el menor interés en acudir en la ocasión al lado de los españoles, a pesar de haber sido requerido expresamente para ello:

*«Y lo cierto es –argumentaba el gobernador–... que mientras los franceses tuvieren pie en Italia y el Papa se mostrase tan mal afecto... a las cosas de S. M., nunca se podrá esperar otra cosa de los Príncipes de Italia, pues, siendo el Duque [de Parma] el mas obligado al servicio de S. M. y a quien mayores mercedes se le ofrecían, puede servir de desengaño de lo poco que S. M. puede fiar dellos en tiempo de necesidad...»*<sup>46</sup>.

Saavedra Fajardo considerará esta táctica política ambigua, basada en la simulación y el deliberado retraimiento político-militar como una ofensa y un desafío; en definitiva, como un comportamiento tan perjudicial para la Monarquía como peligroso para la propia Italia: *«Sin Francia no tienen fuerza ni valor todos los potentados de Italia para intentar nada contra S. M.»*<sup>47</sup> En cambio, la situación mantenida hasta entonces basada en el dominio español a cambio de protección de los Estados italianos, al evitar la confrontación entre ambas potencias transformaba a la Monarquía Católica, por voluntaria decisión de los príncipes italianos, en *«peso en el equilibrio destas balanzas»*:

*«De todo lo dicho se infiere –razona Saavedra– que ha menester Italia una potencia estrangera, que contrapesada con las externas, ni consienta movimiento de armas entre sus Príncipes, ni se valga de las ajenas, que es la razon por la que se ha mantenido en paz desde que entro en ella la Corona de España»*<sup>48</sup>.

---

<sup>45</sup> *Conseils d' Milanais à don Juan d' Autriche*, opúsculo presentado por R. Fouche-Desbosc, en *Revue Hispanique*, tome huitième, París, 1901, p. 78.

<sup>46</sup> Ver Quintín ALDEA VAQUERO, *España y Europa en el siglo XVII. Correspondencia de Saavedra Fajardo*, tomo III, vol. II. *«El Cardenal Infante en el imposible camino de Flandes, a 1633-1634»*, Madrid, 2008, p. 71.

<sup>47</sup> *Carta de Diego de Saavedra Fajardo al Conde Duque, Nápoles, 22 de marzo de 1633*. En Quintín ALDEA VAQUERO, *España y Europa en el siglo XVII*, tomo I, 1631-1633, Madrid, 1986, pp. 35-36. Y en carta al mismo desde Milán a 27 de mayo de 1633, doc. 25, p. 46, insiste: *«... aunque los franceses quieran intentar novedades en Italia, le está mejor a Su Majestad esperallas que acometellas, porque, viendo los potentados de Italia que Su Majestad no mueve la guerra ni muestra ambición, le asistirán, y si es el primero en romper, será sospechoso a todos y se opondrán a sus disinios. Costosos ejemplos hay desta verdad en los movimientos pasados»*.

<sup>48</sup> Diego de SAAVEDRA FAJARDO, *Idea de un Principe politico cristiano*, tomo II, Valencia, 1786, «Empresa» XCV, pp. 459, 461-462. Y en p. 455 había escrito: *«Este beneficio que recibe*

Nada se opone a reconocer que los territorios y principados italianos constituyeron en particular y en su conjunto un auténtico «laboratorio político». Buen ejemplo de que esta aseveración no carecía de fundamento, viene representado por las dificultades que no pocos embajadores españoles tuvieron con algunos Papas, ya fueran sospechosos o declarados partidarios de las ambiciones supremacistas de Francia y, por lo tanto, poco aficionados o claramente enemigos de la presencia española en Italia. Don Juan de Zúñiga, embajador de Felipe II en Roma en 1571 lo había expresado (ver nota anterior) de forma bastante explícita, cuando afirmaba que «*los embaxadores combiene que andemos con mucho tiento... [el Papa] piensa que siempre le queremos engañar*». De lo que no cabe dudar es de que tanto la amistad del Vaticano como la dependencia de los pragmáticos príncipes italianos, constituían razones de Estado para Francia al igual que lo eran de control (por razones de Estado) por parte española. Hace años que Ranke afirmara que el mismo Granvela, tan próximo a Felipe II estaba convencido de que «el gobierno de la Monarquía no debía corresponder solo a los castellanos, sino que los italianos debían participar en él para constituir así una más firme unidad»<sup>49</sup>.

La preeminencia indiscutible de la Monarquía Católica en Europa y su firme asentamiento en Italia, determinaría que el papel que Francia representase, tanto en Europa como respecto de Italia, se limitase durante largo tiempo a

---

*Italia del poder que tiene en ella España. Juzgan algunos por servidumbre, siendo el contrapeso de su quietud, de su libertad, y de su religión. El error nace de no conocer la importancia de él*». De indudable interés en este punto que se trata aquí es la carta enviada por el embajador en Roma Don Juan de Zúñiga a Felipe II el 23 de febrero de 1571. He aquí parte de su contenido: «*S. C. R. M. la mas propia obligación que hay en el ministerio que sirvo a S. M., pienso que es tener mucha atención para entender el animo del Papa en las cosas de V. M.... en tres años... han sucedido muchas cosas que hazen pensar a algunos que el Papa no es el mesmo que era entonces. Yo estoy persuadido que él tiene a V. M. el amor y afición que le tuvo siendo fraile y Cardenal... y entonces y ahora creo yo que deseara él mucho lo que los otros italianos, que querrian que los estados que V. M. tiene en Italia, fuesen república, o estuviesen en persona de la misma nacion; pero como veen que esto no puede ser; los que son mejor intencionados huelgan que los tenga V. M. mejor que otro Principe extranjero. Y asi, quando su Santidad entro en el Pontificado... con la buena sangre que... se les cria con el contentamiento de verse Papas, estuvo mucho mas blando... aunque... comenzó a dar señales de su reziura de condicion y... en querer ser obedecido y respetado. La primera fue el alterarse tan de veras porque el Marques de Aguilar no traia orden de darle la obediencia. Despues envió el Breve sobre el negocio del Arzobispo de Toledo... mandando poner cesación a divinis en España... no dar la Cruzada... comenzó a apretar en los negocios de jurisdicción... con todo esto le conocí gran amor a la persona de S. M. porque siempre se ha persuadido que ministros de V. M. eran la causa de estas diferencias... y así se ha endurecido... en mi vida he conocido hombre en quien mayor impresión haya el amor y el odio... Haze muy poco caso de todos los Cardenales... Los embaxadores conviene que andemos con mucho tiento... de lo que ha pasado conmigo... con haberle hablado con tanta libertad, que me ha persuadido el Cardenal Granvela que procediese con mas dulzura. Piensa que siempre le queremos engañar, y que por mostrar que servimos a nuestro Principe, apretamos en algunos negocios mas de lo que se nos ordena; y como se desbarata con la cólera... queda mas endurecido despues... pero quando se persuade por palabras que S. M. haya dicho a su Nuncio ò a otro ministro suyo, ò por carta que haya tenido de su mano... queda temblando... Esto es quanto yo entiendo de la condicion del Papa...*» En Documentos escogidos del Archivo de la Casa de Alba, publicados por la Duquesa de Berwick y de Alba y Condesa de Ciruela, Madrid, 1891, pp. 261-263.

<sup>49</sup> Leopold von RANKE, *La Monarquía española de los siglos XVI y XVII*, Madrid, 2011, p. 139.

esa función de «*contrapeso*» a que acabo de aludir y que ya expuso el duque de Rohan a mediados del siglo XVII, como también he referido páginas atrás. Lo importante a tener en cuenta es que esa misión de contrapeso frente a aquella «*nueva Monarquía*» cuya estrategia política abrigaba pretensiones que llegaban al extremo de tratar de convertirse en rectora de Occidente justificará, en el sentir de Rohan, la más relevante razón de Estado de los soberanos franceses. Con ello se refiere el autor expresamente a la Razón de Estado Católica o, dicho en otros términos, el supremo «*interes de los Principes de la Cristiandad*», y en especial del muy cristiano rey de Francia. Se trataba, por mor de esa inapelable razón de Estado, de evitar que mediante la guerra o los tratados y negociaciones España se convirtiese en rectora de Europa. Impedir esto último, transformando en pura aspiración, sin más, similares pretensiones nada ocultas de la corona de Francia, daba entrada al más descarnado ejercicio de la simulación («*mostrar siempre un deseo de paz para adormecer a los otros y mientras prepararse para la guerra, sorprendiéndolos desprevenidos*»).

Henry de Rohan expresará esto último con palabras cargadas del más desnudo realismo político. No en vano la persecución del «*interés*» del Estado era el que hacía «*vivir o morir a los Estados*», según sus propias palabras. A ellas agregará otras, no menos recorridas de dramático realismo, referidas a la actitud que la monarquía francesa estaba llamada a mantener en el teatro político europeo y, sobre todo, italiano:

*«... mostrar siempre un deseo de paz para adormecer a los otros y mientras prepararse para la guerra, sorprendiéndolos desprevenidos. Si la disputa es entre dos pequeños Principes puede entrometerse bien como Juez o como Arbitro y de una u otra forma ser depositario de aquello que causa el debate entre ellos, irritándolos en vez de amansarlos, acomodándose con uno para repartir los despojos del otro y al fin desposeer a los dos: no perdiendo ocasión de entrometerse en los negocios de los vecinos, pero apartando a los demás de los propios»<sup>50</sup>.*

Sin embargo, los hechos parecen demostrar que la Monarquía Católica no hizo coincidir su viejo y justificado interés en la defensa y conservación de los territorios italianos con un meditado plan de protección de los mismos ante agresiones externas. De hecho, la política del poder central en lo que se refiere a la defensa de los Estados meridionales italianos fue un fracaso en distintos órdenes. En 1590 Andrea Doria denunciaba que

*«las galeras que V. M. tiene en Italia van menguando cada día... las de Nápoles estan en tan mal estado que si V. M. no manda tomar en ellas otra forma de gobierno muy presto quedaran del todo inútiles...»<sup>51</sup>.*

<sup>50</sup> ROHAN, Conde de, *De l'interest des Princes*, pp. 7-8.

<sup>51</sup> Tomo el dato de I. A. A. THOMPSON, *Guerra y decadencia. Gobierno y administración en la España de los Austrias, 1560-1620*, Barcelona, 1981, p. 218. Ver sobre esto los abundantes datos contenidos en David GOODMAN, *El poderío naval español. Historia de la armada española del siglo XVII*, Barcelona, 2001.

Tanto el sistema de asientos privados, como el de administración de las galeras de España como de Italia, constituyeron un fracaso, bien por la falta de gente que se hiciera cargo de cualquiera de los dos sistemas, como por la ausencia de escrúpulos de aquellos que quisieron ocuparse de hacerlo. Además de ello, operaba en contra de una política eficaz en materia de marina de guerra un mal que se había transformado en endémico de la Monarquía Católica ya desde los tiempos del Emperador: la falta de medios para renovar las galeras envejecidas o armar suficientemente las de nueva construcción<sup>52</sup>. En carta del capitán Camilo Catizón a Francisco de Quevedo (secretario y consejero del virrey duque de Osuna) desde Nápoles de 8 de febrero de 1617 someterá aquel al parecer de este último un ambicioso proyecto para impulsar la armada y dotarla de la eficacia que la conservación de los territorios de la Monarquía reclamaba de modo urgente. Se trataba en este caso de uno de tantos planes urdidos en los siglos XVI y XVII para mantener y renovar las tan necesarias galeras napolitanas:

*«para que con menos gasto de los Pueblos, y del Rey, y con mayor seguridad se pudiesse defender este Reyno de cualquiera invasión, y potentísima Armada del Turco, sin que huviesse menester socorro extranjero...»<sup>53</sup>.*

## XII. «NO DOMINA EL REY DE ESPAÑA EN ITALIA COMO ESTRANGERO, SINO COMO PRÍNCIPE ITALIANO»

Wolfgang Wagner recordaba hace un cuarto de siglo algo que, por conocido, a veces se olvida, pero que en cualquier caso, ha de ser tenido en cuenta. Y es que «en pocas esferas aparece tan clara la unidad de la cultura europea, a pesar de las diferencias nacionales y de pueblos, como precisamente en el terreno de la legislación, en el que más o menos continúa viviendo el espíritu romano mucho después de la caída del Imperio de Occidente en el año 476 d. C.»<sup>54</sup> Más elocuentes y sin duda acogidos sin reservas importantes, son los múltiples argumentos desplegados por Burckhard en su celebrado estudio sobre el Renacimiento italiano. Por ejemplo, cuando al referirse a Florencia nos resume su significado para la Historia de la civilización europea con estas palabras: «En la historia de Florencia se encuentran reunidas la más elevada conciencia política y la mayor variedad de formas de la evolución humana, y en este sentido bien merece la ciudad el título de primer estado moderno del mundo... Así se con-

<sup>52</sup> *Ibidem*, pp. 215 y ss. En p. 219 admite que «El Mediterráneo de la década de 1590 no era el de la década de 1570... Las prioridades de Felipe II estaban en otra parte y las galeras españolas nunca se vieron más descuidadas que en la década de 1590... A principios de siglo se pagaron las consecuencias. La piratería se beneficiaba de las energías que habían quedado libres al terminar la guerra formal en el Mediterráneo y llevarse a cabo la reducción simultánea de las flotas de galeras españolas y otomanas».

<sup>53</sup> Luis ASTRANA MARÍN, *Epistolario completo de Don Francisco de Quevedo Villegas*, Madrid, 1946, Carta XXIV, pp. 41 y ss.

<sup>54</sup> Wolfgang WAGNER, *Las Constituciones del Emperador Federico II para el Reino de Sicilia y la legislación de Alfonso el Sabio*, en «España y Europa. Un pasado jurídico común», Murcia, 1986, p. 63.

virtió... en patria de las doctrinas y teorías políticas, de los experimentos y de los cambios, pero también, junto con Venecia, en patria de la estadística...»<sup>55</sup>. El gran humanista milanés Pedro Mártir de Anglería quien tan agudamente observó y supo plasmar en un amplio y excelente epistolario –afortunadamente conservado– las singularidades de la Corte de los Reyes Católicos y posteriormente del Emperador, durante su larga estancia en España tenía todo esto meridianoamente claro cuando en 1488 confesaba a su patrono Ascanio Sforza Visconti que si España era un país poderoso no lo era precisamente por sus logros científicos o sus aportaciones a la ciencia política. Muy al contrario debería ser considerada como «*el último rincón de un inmenso palacio*», y mientras Italia atraía a los españoles en las artes y la ciencia, España solo podía ofrecer la seguridad que proporcionaban sus inmensos dominios y la fuerza de sus armas. A pesar de ello, consideraba que la preferencia de los literatos y los artistas hispanos por Italia se veía compensada con la buena acogida que los italianos dispensaban a los españoles. La explicación a esto último tenía, indiscutiblemente, un tinte político de gran fuste. Italia estaba llena de españoles por una razón que no podía dejarse al olvido y esta razón no era otra que «*porque no domina el Rey de España en Italia como extranjero, sino como Príncipe italiano, sin tener más pretensión della*», a diferencia de lo que los mismos italianos opinaban de los franceses:

*«si se la compara con Italia, España es el último rincón de un inmenso palacio, mientras que nadie podrá negar que Italia es su salón principal y el emporio del universo entero. Porque, dime: ¿Cuántos italianos –fuera de los mercaderes y peregrinos– sabes que fueron a España y que no volvieron inmediatamente? En cambio, nosotros mismos estamos viendo, y la tradición nos lo dice, que Italia siempre ha estado repleta de españoles... porque no domina el Rey de España en Italia como extranjero, sino como Príncipe italiano, sin tener mas pretensión en ella, que conservar lo que hoy justamente posee»*<sup>56</sup>.

No me parece inoportuno o fuera de ocasión recordar estas palabras. El panorama que, en general, ofrecía la España de estos siglos al visitante de cual-

<sup>55</sup> Jacob BURCKHARDT, *La Cultura del Renacimiento en Italia*, Barcelona, 2005, p. 111. Ver también p. 123.

<sup>56</sup> *Documentos Inéditos para la Historia de España*, publicados por los Sres. Duque de Alba y otros, tomo IX, Madrid, 1955, doc. 1, p. 3. Lógicamente no todos los contemporáneos pensaban de Italia de la misma manera. Fray Antonio de GUEVARA en sus *Epístolas familiares*, p. 200 nos proporciona una visión de la Italia de las primeras décadas del siglo XVI bastante diferente: «*Quien sabe las condiciones de Italia, no se maravillará de las cosas della: porque en Italia ninguno puede bivar so el amparo de la justicia, sino que para y valer, ha de ser poderoso o privado. No le cabe bivar en Italia, el que no tiene privanza del Rey para se defender, o potencia en el campo para le ofender: en Italia nunca curan de pedir por justicia lo que pueden con la lança. En Italia, no han de preguntar al que tiene estado, o hacienda, de quien lo heredó, sino como lo ganó. En Italia, para dar o quitar estados o haciendas, no buscan el derecho en las leyes, sino en las armas... Italia es una empresa a do van muchos, y de donde buelven pocos... Dad gracias a Dios nuestro Señor que os crió en España, y de España en Castilla, y de Castilla en Castilla la Vieja, y de Castilla la Vieja en Burgos, a do soys querido y servido: porque en otros pueblos de España aunque son generosos y poderosos, siempre tienen algunos repelos...*» «Carta para el Condestable don Iñigo de Velasco, en la qual se le dize, lo que el Marqués de Pescara dixo de Italia».

quier nacionalidad, parecía no corresponder a la imagen que de ella podía tenerse habida cuenta del peso político y militar que había adquirido en Europa. La velocidad de su expansionismo territorial y las noticias que sobre sus riquezas, reales o presuntas, corrían de un país a otro, contribuían a estimular la imaginación de muchos. Bien diferente era, en cambio, la opinión que de los españoles y sus reyes tenía el humanista italiano. Al menos en un primer momento el parecer de Pedro Mártir de Anglería era entusiásticamente positivo, si bien con el tiempo, nuevas circunstancias, y nuevo estilo de gobierno le hicieron moderar sensiblemente tal admiración por lo español:

*«Los españoles son tan presumidos como los griegos, están persuadidos de que todo lo saben, de que no hay nada fuera de ellos y de que no necesitan la ayuda de nadie. Se jactan de saber lo suficiente para ellos... Profeso admiración al Rey y a la Reyna de España, tan íntimamente compenetrados, como a seres sobrehumanos, pues es seguro que trascienden a divinidad... Rebasa el área humana cuanto ellos piensan, hablan y ejecutan...»<sup>57</sup>.*

En realidad, tal como alguien ha expresado sobrado de realismo, no pocos de los más renombrados tratadistas y escritores de nuestro siglo de Oro, como Cervantes, Ribadeneira, Fernández de Navarrete o Saavedra Fajardo «deseaban ardientemente sumergirse en el riquísimo mundo de la cultura italiana, como coronación y complemento de sus estudios»<sup>58</sup>. Y no solo eso, Italia y, quizás lo que es más significativo, la Iglesia de Roma desde mediados del siglo xv y hasta el xvii, se erigió por obra de los pontífices y motivada por la necesidad de defender su subsistencia, la de su patrimonio y la de Italia, en una forma consolidada de Estado, confluyendo y diluyendo así factores espirituales y temporales en una nueva forma de organización política que se constituiría en modelo de otros Estados surgidos de la efervescencia generada por el movimiento renacentista, también de sello italiano<sup>59</sup>. Ahora bien, esto no quiere decir que el modelo italiano, tan claramente perceptible y aceptado por muchos príncipes en tan variados ámbitos de la política del momento, deje de tener algunos contradictores. Da la impresión, sin embargo, de que tales visiones menos positivas e incluso abiertamente rechazables sobre el panorama italiano de los siglos xvi y xvii, responden a visiones condicionadas y un tanto parciales, sin duda motivadas por la impresión que en algunos espíritus producía la vitalidad alcanzada

<sup>57</sup> Carta a Teodoro Papiense, médico y consejero del Rey de Francia y amigo suyo en Roma, 27 de febrero de 1488. En *Documentos Inéditos para la Historia de España publicados por los Sres. Duque de Alba*, y otros, tomo IX, Madrid, 1953, p. 7.

<sup>58</sup> Quintín ALDEA VAQUERO, *España y Europa en el siglo xvii. Correspondencia de Saavedra Fajardo*, tomo III, vol. *El Cardenal-Infante en el imposible camino de Flandes, 1633-1634*, Madrid, 2008, p. 31.

<sup>59</sup> Ver Paolo PRODI, *El soberano Pontífice. Un cuerpo y dos almas: la monarquía papal en la primera Edad Moderna*, Madrid, 2010, pp. 37 y ss. En pp. 78-79 dice: «¿no se puede hablar de Estado absoluto hasta el siglo xvii o se pueden evidenciar algunas de sus características fundamentales desde el siglo xvi, o incluso xv? Desde mi entender no existe la más mínima duda... de que en el laboratorio político italiano del siglo xv la construcción de las nuevas estructuras estatales se encuentra en una fase avanzada de elaboración, y en esta obra el papado tuvo una participación activa».

por factores espirituales o políticos nacidos de la efervescente sociedad italiana. El influyente obispo Guevara (al que acabo de referirme) ponía en boca del marqués de Pescara toda una serie de factores que poco favorecían la imagen del país transalpino. Entre otros aspectos el punzante ingenio del clérigo hacía memoria de que «*en Italia para dar o quitar estados o haciendas, no buscan el derecho en las leyes sino en las armas*».

Por su parte, el anónimo milanés que redactara unos interesantes consejos a don Juan de Austria con motivo de su ida a Italia, parecía tener sobre este punto las ideas bastante ajustadas a la realidad, especialmente en lo que se refería a la escasa durabilidad de algunas medidas auspiciadas por los Pontífices, en contraposición a la importancia o la gravedad que tales medidas pudieran representar. Su pensamiento sobre este extremo era de una claridad poco refutable: «*assli como ellos duran poco en su señorío, dura bien poco su bien o mal querer*». Y entre otros razonamientos de aguda penetración en el intrincado mundo de la política y el gobierno o la guerra entre Estados y la relación de estos con la Iglesia «soberanamente» representada por determinados Papa inserta un comentario bastante realista relativo al modo de actuar característicos de muchos Papas, que parece oportuno citar:

*«Sobre la voluntad de los Papas ay poco que decir, porque assi como ellos duran poco en su señorío, dura tambien poco su bien o mal querer... de ordinario los Papas suelen ser amigos de las republicas, por parecer que a ellos toca la proteccion de la libertad, y tambien suelen ser no muy amigos de los reyes de Nápoles por ser feudo de la Iglesia; siempre hay alguna pretensión o pendencia entre ellos»*<sup>60</sup>.

En última instancia y tal como se desarrolló la política española a lo largo de los casi dos siglos a que se refiere este estudio, hay que convenir que Italia representó un elemento de capital importancia para los intereses de Madrid. No solo por su situación estratégica, sino además por la importancia de su aportación económica a los requerimientos del poder central y por la ayuda que representó el factor humano en la composición de las unidades militares, o, en el caso de los letrados, en el funcionamiento de la maquinaria estatal en la periferia del imperio, bajo la amenaza turca y la indeclinable ambición francesa por hacerse con tan apetecibles dominios<sup>61</sup>. A fines del siglo XIX Giuseppe Canes-

---

<sup>60</sup> *Conseils d’Milanais à don Juan d’Autriche*, opúsculo presentado por R. Fouche-Delbosc, en *Revue Hispanique*, tomo huitième, París, 1901, p. 78.

<sup>61</sup> Son todo un síntoma ciertos razonamientos que Carlos V hará en marzo de 1525, a las que ya me he referido. En esas palabras se pueden ver resumidos los más íntimos pensamientos de un Emperador que, presa de sus propias contradicciones personales, solo tuvo como algo seguro que, tras tantas guerras, tratados, agobios económicos y luchas por no perder la elevada reputación adquirida, que apenas se había movido del sitio que ocupaba al inicio de su reinado. Estas reflexiones se hacía Carlos V en una nota autógrafa: «*Considerando todas estas cosas... veo mala apariencia, y peor para reanudarla, todo ello por no tener con qué; y viendo y sabiendo que el tiempo pasa y todos pasamos y que yo no querría pasar así sin dejar alguna buena memoria de mi, y que lo que se pierde hoy no se recupera mañana... y posponiéndolo más tendría mucho que recuperar... de ninguna manera me propongo poner las cosas en peligro, salvo con muy buena razón... no veo remedio alguno para que yo pueda en general remediar bien mis asuntos, como no sea*

trini explicó con elocuente convicción que «... la mayor o menor seguridad de los Estados italianos, la pérdida o la conservación de su autonomía, los mayores o menores daños durante las guerras habidas en Italia por los extranjeros, dependían en grandísima parte de la habilidad de los estatutos italianos; y fueron sobre todo estas extraordinarias condiciones de Italia... los que contribuyeron a desarrollar y perfeccionar el genio político italiano... seguro en los juicios, pronto en los remedios... en los *Discorsi* de Gicciardini... el lector encontrará muchas veces delineado con pocos trazos maestros el cuadro de las verdaderas condiciones políticas de las principales potencias, y sagazmente previsto y calculado cuanto en la contingencia... cabía esperar para Italia»<sup>62</sup>.

En carta del duque de Osuna, virrey de Nápoles, al de Lerma, dada Nápoles a 6 de marzo de 1617 define aquel cómo entendía y qué valor había que atribuir a los estados italianos dentro del complejo monárquico: Según Osuna:

«... la monarquía de España es Italia, pues por Sicilia, Nápoles y Milán [Felipe IV] es monarca; y en comenzando a desmoronarse un poco, acaba de caerse con grandísima prisa»<sup>63</sup>.

JOSÉ M.<sup>a</sup> GARCÍA MARÍN  
Catedrático Emérito  
de la Universidad Pablo de Olavide

---

*haciendo mi viaje a Italia... Algunos podrán aducir y poner como dificultad la falta de dinero y que no debo ir sin tenerlo con largueza... Otros podrán decir que en Italia esa gente no me hará falta, de lo que dudo, y que yendo allá mis asuntos irán bien por todas partes...». En Federico CHABOD, *Carlos V y su imperio*, Documentos, I, p. 155.*

<sup>62</sup> *Opere inedite di Francesco Gicciardini*, vol. I, comentada por Giuseppe Canestrini, Firenze, 1857, Prefazione, p. XXXIII.

<sup>63</sup> Luis ASTRANA MARÍN, *Epistolario completo de Don Francisco de Quevedo Villegas*, Carta XXV, p. 46.